



**INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**



**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Dirección Administrativa Financiera
Departamento Financiero Contable
Sección Presupuesto**

Presupuesto Extraordinario N°01-2024

24 de mayo, 2024



Índice

Introducción.....	2
Acuerdo de Junta Directiva	4
Sección de Ingresos	8
Sección de Egresos	8
Sección de Información Complementaria.....	10
1. Justificación de origen de los recursos.....	13
2. Justificación de aplicación de los recursos.....	16
ANEXOS	25
Anexo N°1. Superávit Específico y Libre.....	26
Anexo N°2. Detalle de aumento y disminución de egresos.....	28
Anexo N°3. Plan Operativo Institucional.....	30
Anexo N°4. Certificación de la CCSS.....	48
Anexo N°5. Certificación Bloque de Legalidad	49
Anexo N°6. Certificación del Jerarca Administrativo artículo 11 del Título IV de la ley 9635.....	54
Anexo N°7. Anexo STAP CIRCULAR	55
Anexo N°8. Plan Plurianual Ajustado	56
Anexo N°9. Proyectos de Inversión Pública	58
Anexo N°10. Oficio MH-DM-OF-365-2024	60
Anexo N°11. Oficio Banco Mundial 08-04-2024	64
Anexo N°12. Oficio MH-DM-OF-630-2024	67
Anexo N°13. Oficio INCOPESCA-PE-0442-2024.....	70



Introducción

El Presupuesto Extraordinario 01-2024 se ha formulado por programa, por objeto del gasto y por clasificación económica, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas, Ley N°5525 (de Planificación Nacional y Política Económica), Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República² y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

El proyecto de Presupuesto Extraordinario 01-2024 contempla un rebajar de ingresos y egresos por la suma de ₡744,899,666.79 y un aumentar en ingresos y egresos por ₡475,458,743.47, para un efecto neto de -₡269,440,923.32. El documento presupuestario tiene como propósito principal el rebajo de subpartidas que habían sido consideradas en el Presupuesto Ordinario 2024, principalmente en el Programa 3, Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura; debido a la cancelación del empréstito N°9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Costa Rica, acción formalizada con oficios MH-DM-OF-365-2024 y MH-DM-OF-0630-2024 emitidos por el Ministro de Hacienda, y así notificado por el Ministro de Pesca y Acuicultura por medio de oficio INCOPECA-PE-0442-2024.

Con base en esta decisión, el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura (PDSPA-CR) no seguirá desarrollándose directamente por parte del INCOPECA, sino a través de otras entidades que estarán participando en su financiamiento y desarrollo de los proyectos, a saber: MAG, INDER, PIMA, MINAE, INA y donación externa. El plan alternativo se encuentra bajo la coordinación del

¹Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

²Resolución R-DC-24-2012 del 27-02-2012.



Ministerio de Agricultura y Ganadería. Siendo así, tanto a nivel presupuestario como de planificación se deben realizar los ajustes respectivos.

La elaboración de la propuesta de Presupuesto Extraordinario N°01-2024 se realizó cumpliendo rigurosamente lo establecido en:

- Las directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el periodo 2024.
- Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N°7384, publicada en La Gaceta N°62 del 29 de marzo de 1994.
- Ley de Pesca y Acuicultura N°8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005.
- Decreto 41641-H del 9-04-2019 y sus reformas al Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas.



Acuerdo de Junta Directiva



AJDIP/120-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
21-2024	28-05-2024	DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-068-2024, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite a la Junta Directiva Presupuesto Extraordinario 01-2024 y con oficio INCOPESCA-PE-PLANI-011-2024, el Sr. Randall Sánchez remite matriz POI, correspondiente al Presupuesto Extraordinario 01-2023, para su respectiva aprobación, mismo que contempla un rebajar de ingresos y egresos por ₡744,899,666.79 y un aumentar en ingresos y egresos por ₡475,458,743.47, para un efecto neto de -₡269,440,923.32. Se contemplan ajustes en metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, también se presenta el Plan Plurianual ajustado 2024-2027, el origen y aplicación, el ajuste al superávit y todo lo relacionado a los ingresos y egresos que serán disminuidos y aumentados.

2-Que el documento presupuestario tiene como propósito principal el rebajo de subpartidas que habían sido consideradas en el Presupuesto Ordinario 2024, específicamente en el Programa 3, Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura y que no podrán ser ejecutadas en el presente periodo debido a la cancelación del empréstito N°9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Costa Rica, acción formalizada con oficios MH-DM-OF-365-2024 y MH-DM-OF-0630-2024 emitidos por el Ministro de Hacienda, y así notificado por el Ministro de Pesca y Acuicultura por medio de oficio INCOPESCA-PE-0442-2024.

3- Que según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal el presupuesto extraordinario 01-2024 no contempla recursos a rebajar ni en gastos corrientes ni en gasto total. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a ₡2,951,192.38 para un gasto total en el aumentar por ₡5,024,565.80.

4- Que para efectos de verificación de la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, la Clasificación Económica del Gasto, para el Presupuesto Extraordinario 01-2024 contempla en el rebajar de gastos corrientes un monto de ₡586,015,100.99 y un aumentar por ₡2,951,192.38 con un efecto neto de -₡583,063,908.61. En el gasto de capital se rebaja un monto de ₡153,860,000.00 y se aumenta un monto de ₡472,507,551.09, con un efecto neto de ₡318,647,551.09. El total del documento presupuestario considera un rebajar de ₡744,899,666.79 y un aumentar de ₡475,458,743.47, con un efecto neto de -₡269,440,923.32.

5-Que el documento fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, normas técnicas de presupuesto público N°12012 DC-DFOE, Resolución R-DC-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-de mayo del 2013, Ley de Presupuesto Público N°8131 Publicada el 16 de octubre 2001 en la Gaceta N°198 dispone que "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, con sometimiento a la Ley No. 9635, publicada en alcance N°202 Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018, en el título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, establece reglas de gestión de finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, disposiciones que serán aplicables a los presupuestos de los entes y a los órganos que conforman el Sector Público No Financiero y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

6- Que, para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de los funcionarios Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera; Selene Ampí Bermúdez, Coordinadora Sección de Presupuesto y Randall Sánchez Campos, Jefe Departamento Planificación Institucional.

7-Que, una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2024 citado; **POR TANTO;**

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr



AJDIP/120-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

ACUERDA

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2024, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica de ingresos y egresos, con base en el documento presentado mediante los oficios INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-068-2024 y INCOPESCA-PE-PLANI-011-2024, de la siguiente manera:

1.1. Clasificación de los ingresos.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 01-2024
Origen de Recursos
(en colones)

Clase	Sub	Grupo	Sub	Grupo	Partida	Sub	Partida	Rendición	Subrenglo	Fuente	Descripción	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
										Financiam				
2	0	0	0	00	00	0	0	000		000	INGRESOS DE CAPITAL	739,875,100.99	0.00	-739,875,100.99
2	4	0	0	00	00	0	0	000		000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	739,875,100.99	0.00	-739,875,100.99
2	4	1	0	00	00	0	0	000		000	TRANSFEREN DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	739,875,100.99	0.00	-739,875,100.99
2	4	1	1	00	00	0	0	000		000	Transfer de capital del Gobierno Central	739,875,100.99	0.00	-739,875,100.99
3	0	0	0	00	00	0	0	000		000	FINANCIAMIENTO	5,024,565.80	475,458,743.47	470,434,177.67
3	3	0	0	00	00	0	0	000		000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	5,024,565.80	475,458,743.47	470,434,177.67
3	3	1	0	00	00	0	0	000		000	SUPERÁVIT LIBRE	5,024,565.80	2,073,373.42	-2,951,192.38
3	3	2	0	00	00	0	0	000		000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	0.00	473,385,370.05	473,385,370.05
TOTALES												744,899,666.79	475,458,743.47	-269,440,923.32

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@inco pesca.go.cr



AJDIP/120-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

1.2. Clasificación por objeto del gasto.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Presupuesto Extraordinario 01-2024

Aplicación de Recursos

Egresos General
(en colones)

Partida	Descripción	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
1	SERVICIOS	564,927,600.99	0.00	-564,927,600.99
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,087,500.00	0.00	-21,087,500.00
5	BIENES DURADEROS	153,860,000.00	2,073,373.42	-151,786,626.58
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
9	CUENTAS ESPECIALES	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80
TOTALES		744,899,666.79	475,458,743.47	-269,440,923.32

1.3. Clasificación Económica del Gasto.

a) Clasificación Económica para efectos de verificación de Regla Fiscal:

Para efectos de verificación de la regla fiscal, el presupuesto extraordinario 01-2024 no contempla recursos a rebajar ni en gastos corrientes ni en gasto total. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a ¢2,951,192.38 para un gasto total en el aumentar por ¢5,024,565.80.

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2024, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, detallado en el cuadro siguiente:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42
GASTO TOTAL	0.00	5,024,565.80	5,024,565.80	0.00	5,024,565.80	5,024,565.80
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80
TOTAL GENERAL	5,024,565.80	5,024,565.80	-	5,024,565.80	5,024,565.80	-

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr



AJDIP/120-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

Para el presente documento presupuestario se excluyen los montos a disminuir y aumentar del Programa 3, ya que están relacionados con la Ley 10037, Contrato de Préstamo N°9050-CR-Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, vigente actualmente y no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

b) Clasificación Económica para efectos de registro en el SIPP de CGR.

Según la Clasificación Económica del Gasto, Presupuesto Extraordinario 01-2024 contempla en el rebajar de gastos corrientes un monto de ₡586,015,100.99 y un aumentar por ₡2,951,192.38 con un efecto neto de -₡583,063,908.61. En el gasto de capital se rebaja un monto de ₡153,860,000.00 y se aumenta un monto de ₡472,507,551.09, con un efecto neto de ₡318,647,551.09. En sumas sin asignación presenta un rebajar por ₡5,024,565.80. El total del documento presupuestario considera un rebajar de ₡744,899,666.79 y un aumentar de ₡475,458,743.47, con un efecto neto de -₡269,440,923.32, distribuidos así:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 2			Programa 3			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	586,015,100.99	0.00	-586,015,100.99	586,015,100.99	2,951,192.38	-583,063,908.61
1.1 GASTOS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	586,015,100.99	0.00	-586,015,100.99	586,015,100.99	0.00	-586,015,100.99
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	586,015,100.99	0.00	-586,015,100.99	586,015,100.99	0.00	-586,015,100.99
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	153,860,000.00	470,434,177.67	-316,574,177.67	153,860,000.00	472,507,551.09	318,647,551.09
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	153,860,000.00	0.00	-153,860,000.00	153,860,000.00	2,073,373.42	-151,786,626.58
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	153,860,000.00	0.00	-153,860,000.00	153,860,000.00	2,073,373.42	-151,786,626.58
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80	0.00	0.00	0.00	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80
TOTAL	5,024,565.80	5,024,565.80	0.00	739,875,100.99	470,434,177.67	-269,440,923.32	744,899,666.79	475,458,743.47	-269,440,923.32

2- Ordenar a la Dirección Administrativa Financiera, continúe con los trámites respectivos.

3- Acuerdo Firme.

CHRISTIAN
GERARDO
MIRANDA
VEGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN GERARDO MIRANDA VEGA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.31 15:30:10 -06'00'



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPESCA

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
cmiranda@incopesca.go.cr



Sección de Ingresos

Cuadro No. 1

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Presupuesto Extraordinario 01-2024

Origen de Recursos

(en colones)

Clase	Sub	Grupo	Sub	Grupo	Partida	Sub	Partida	Rendón	Subrenglón	Fuente	Financiamie	Descripción	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
2	0	0	0	00	00	0	0	000				INGRESOS DE CAPITAL	739,875,100.99	0.00	-739,875,100.99
2	4	0	0	00	00	0	0	000				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	739,875,100.99	0.00	-739,875,100.99
2	4	1	0	00	00	0	0	000				TRANSFEREN DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	739,875,100.99	0.00	-739,875,100.99
2	4	1	1	00	00	0	0	000				Transfer de capital del Gobierno Central	739,875,100.99	0.00	-739,875,100.99
3	0	0	0	00	00	0	0	000				FINANCIAMIENTO	5,024,565.80	475,458,743.47	470,434,177.67
3	3	0	0	00	00	0	0	000				RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	5,024,565.80	475,458,743.47	470,434,177.67
3	3	1	0	00	00	0	0	000				SUPERÁVIT LIBRE	5,024,565.80	2,073,373.42	-2,951,192.38
3	3	2	0	00	00	0	0	000				SUPERÁVIT ESPECIFICO	0.00	473,385,370.05	473,385,370.05
TOTALES													744,899,666.79	475,458,743.47	-269,440,923.32

Sección de Egresos

Cuadro No. 2

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Presupuesto Extraordinario 01-2024

Aplicación de Recursos

Egresos General

(en colones)

Partida	Descripción	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
1	SERVICIOS	564,927,600.99	0.00	-564,927,600.99
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,087,500.00	0.00	-21,087,500.00
5	BIENES DURADEROS	153,860,000.00	2,073,373.42	-151,786,626.58
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
9	CUENTAS ESPECIALES	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80
TOTALES		744,899,666.79	475,458,743.47	-269,440,923.32



Cuadro No. 3

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Presupuesto Extraordinario 01-2024

Rebajar de Egresos
(en colones)

Partida	Descripción	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
		Disminuye	Disminuye	Disminuye	Disminuye
1	SERVICIOS	0.00	0.00	564,927,600.99	564,927,600.99
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	21,087,500.00	21,087,500.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	153,860,000.00	153,860,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	5,024,565.80	0.00	5,024,565.80
TOTALES		0.00	5,024,565.80	739,875,100.99	744,899,666.79

Cuadro No. 4

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Presupuesto Extraordinario 01-2024

Aumentar de Egresos
(en colones)

Partida	Descripción	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
		Aumenta	Aumenta	Aumenta	Aumenta
5	BIENES DURADEROS	0.00	2,073,373.42	0.00	2,073,373.42
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
TOTALES		0.00	5,024,565.80	470,434,177.67	475,458,743.47



Sección de Información Complementaria

Cuadro No. 5

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2024

DETALLE DE LA DISMINUCIÓN

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
2.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	739,875,100.99	Programa 3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura	Servicios	564,927,600.99	564,927,600.99			
				Materiales y suministros	21,087,500.00	21,087,500.00			
				Bienes duraderos	153,860,000.00	-	153,860,000.00		
					739,875,100.99	586,015,100.99	153,860,000.00	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	5,024,565.80	Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuicola	Cuentas Especiales	5,024,565.80	-			5,024,565.80
					5,024,565.80	-	-	-	5,024,565.80
TOTAL		744,899,666.79			744,899,666.79	586,015,100.99	153,860,000.00	-	5,024,565.80



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2024

DETALLE DEL AUMENTO

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	2,073,373.42	Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuícola	Bienes duraderos	2,073,373.42	-	2,073,373.42	-	-
					2,073,373.42	-	2,073,373.42	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	473,385,370.05	Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuícola	Transferencias corrientes	2,951,192.38	2,951,192.38	-	-	-
					2,951,192.38	2,951,192.38	-	-	-
			Programa 3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura	Transferencias de Capital	470,434,177.67	-	470,434,177.67	-	-
					470,434,177.67	-	470,434,177.67	-	-
TOTAL		475,458,743.47			475,458,743.47	2,951,192.38	472,507,551.09	-	-



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2024
DESGLOSE AUMENTO DEL SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO**

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	2,073,373.42	Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuícola	Bienes duraderos:	2,073,373.42		2,073,373.42			
				Equipo y mobiliario de oficina	2,073,373.42		2,073,373.42			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	473,385,370.05	Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero Y Acuícola	Transferencias corrientes	2,951,192.38	2,951,192.38				
				Transf. Ctes Gobierno Central	2,951,192.38	2,951,192.38				
			Programa 3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura	Transferencias de Capital	470,434,177.67	-	470,434,177.67			
				Transf. de Capital Gobierno Central	470,434,177.67		470,434,177.67			
TOTAL		475,458,743.47			475,458,743.47	2,951,192.38	472,507,551.09	-	-	



1. Justificación de origen de los recursos

El Presupuesto Extraordinario de Ingresos N°01-2024 presenta un rebajar de ingresos por un monto de ₡744,899,666.79, asimismo, se considera un aumento de ingresos por ₡475,458,743.47, para un efecto neto de -₡269,440,923.32 (Ver cuadro No. 1 “Origen de Recursos”).

1.1 Disminuir Presupuesto de Ingresos

Los Ingresos que serán rebajados en el Presupuesto Extraordinario 01-2024 se clasifican de la siguiente manera:

Cuadro No. 6
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 01-2024
Origen de Recursos - Rebajar Ingresos
(en colones)

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Renglón	Subrenglón	Fuente Financiamiento	Descripción	Rebajar
2	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE CAPITAL	739,875,100.99
2	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	739,875,100.99
2	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFEREN DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	739,875,100.99
2	4	1	1	00	00	0	0	000	Transfer de capital del Gobierno Central	739,875,100.99
3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO	5,024,565.80
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	5,024,565.80
3	3	1	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT LIBRE	5,024,565.80
3	3	1	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT LIBRE	5,024,565.80
3	3	1	0	00	00	0	0	003	SUPERAVIT LIBRE 3% LEY 8488 CNE	5,024,565.80
TOTALES										744,899,666.79



1.1.1 Ingresos de Capital

Se presenta una disminución en el origen de los recursos provenientes de Ingresos de Capital por el monto de $\text{¢}739,875,100.99$ correspondientes a Transferencias de Capital del Sector Público, específicamente en Transferencias de Capital del Gobierno Central que iban a ingresar en el marco del empréstito N°9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Costa Rica.

Los recursos indicados no serán ejecutados dentro del **Programa No 3 – Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura** debido a la cancelación del empréstito N°9050-CR que fue determinada mediante los oficios MH-DM-OF-365-2024 y MH-DM-OF-0630-2024 emitidos por el Ministro de Hacienda, y así notificado por el Ministro de Pesca por medio de oficio INCOPECA-PE-0442-2024, con lo cual, el INCOPECA no será la entidad que lleve a cabo la implementación del programa y por ende, no ingresarán los recursos. Las justificaciones de las subpartidas de gasto afectadas se exponen en el punto 2.1. “Rebajar presupuesto de Egresos”.

1.1.2 Financiamiento

Se establece un rebajo en el origen de los recursos provenientes de Financiamiento por el monto de $\text{¢}5,024,565.80$ correspondientes a Recursos de Vigencias Anteriores, específicamente del Superávit Libre del 3% para la Comisión Nacional de Emergencias (Ley N°8488).

Corresponde al remanente de los recursos presupuestados y que no serán ejecutados dentro del **Programa 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola**, ya que una vez realizada la Liquidación Presupuestaria 2023, se determinó un monto inferior a pagar como Aporte a la Comisión Nacional de Emergencia y Prevención de Riesgos (CNE), Ley N°8488, artículo 46, el cual ya fue cancelado en el primer trimestre de este periodo 2024 y no se tienen deudas con esta entidad.

El detalle del superávit acumulado al 31-12-2023 así como el incorporado en este documento presupuestario se detalla en el Anexo N°1.



1.2 Aumentar Presupuesto de Ingresos

En el Presupuesto Extraordinario 01-2024 se aumentan Ingresos, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Cuadro No. 7

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 01-2024
Origen de Recursos - Aumentar Ingresos
(en colones)

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Renglón	Subrenglón	Fuente Financiamiento	Descripción	Aumentar
3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO	475,458,743.47
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	475,458,743.47
3	3	1	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT LIBRE	2,073,373.42
3	3	1	0	00	00	0	0	001	SUPERAVIT LIBRE INCOPECA	2,073,373.42
3	3	2	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	473,385,370.05
3	3	2	0	00	00	0	0	012	Transferencia de Capital Ley 10037 PDSPA	470,434,177.67
3	3	2	0	00	00	0	0	014	Ingresos por inter.ctas. a reintegrar M H	2,951,192.38
TOTALES										475,458,743.47

1.2.1 Financiamiento

Se incorpora un aumento en el Origen de los recursos provenientes de Financiamiento por el monto de ¢475,458,743.47 correspondientes a Recursos de Vigencias Anteriores, distribuidos entre superávit libre y específico.

- a) **Superávit Libre** por ¢2,073,373.42, suma que corresponde a recursos específicamente de Superávit Libre de INCOPECA del periodo 2021, que se desprende de la información consignada en el Anexo N°1. Certificación del Superávit Específico y Libre.
- b) **Superávit Específico** por ¢473,385,370.05, de los cuales ¢470,434,177.67 corresponden a transferencias de capital Ley 10037 Programa de Desarrollo Sostenible de Pesca y Acuicultura, recursos que ingresaron en el periodo 2023 y no se ejecutaron. Estos recursos deben ser transferidos al Ministerio de Hacienda, siendo que el empréstito N°9050-CR fue



cancelado con base en los oficios MH-DM-OF-365-2024 y MH-DM-OF-0630-2024 emitidos por el Ministro de Hacienda, con lo cual, el INCOPECA no será la entidad que lleve a cabo la implementación del programa.

Adicionalmente se incorporan $\text{¢}2,951,192.38$ de ingresos percibidos por concepto de intereses a cuentas corrientes que mantiene la institución en entidades bancarias del sistema bancario nacional y que por disposición de la Tesorería Nacional deben transferirse al Ministerio de Hacienda. Dichos recursos fueron contemplados en la Liquidación Presupuestaria del periodo 2023 como recursos de superávit específico y de acuerdo con la normativa vigente, deben ser incorporados en el Presupuesto 2024 para posteriormente transferirlos al Ministerio de Hacienda.

- c) El detalle del superávit acumulado e incorporado en este documento presupuestario se desglosa en el Anexo N°1 Certificación del Superávit Específico y Libre.

2. Justificación de aplicación de los recursos

El Presupuesto Extraordinario de Egresos N°01-2024 presenta un rebajar de egresos por un monto de $\text{¢}744,899,666.79$ y se considera un aumento de egresos por $\text{¢}475,458,743.47$ para un efecto neto de $-\text{¢}269,440,923.32$ (Ver cuadro No. 2 “Aplicación de Recursos”). La aplicación de los recursos en el Presupuesto Extraordinario de Egresos 01-2024, estará distribuida según se muestra en Anexo N°2. Detalle de aumento y disminución de Egresos, desglosado por programa.

2.1 Rebajar Presupuesto de Egresos

El Presupuesto Extraordinario de Egresos se rebaja en $\text{¢}744,899,666.79$, rebajando $\text{¢}5,024,565.80$ del Programa No 2 y $\text{¢}739,875,100.99$ específicamente en egresos dispuestos en el Programa 3, Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, distribuido así:



Cuadro No. 8

Rebajar Egresos

Partida	Descripción	Programa 2	Programa 3	Total
		Disminuye	Disminuye	Disminuye
1	SERVICIOS	0.00	564,927,600.99	564,927,600.99
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	21,087,500.00	21,087,500.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	153,860,000.00	153,860,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	5,024,565.80	0.00	5,024,565.80
TOTALES		5,024,565.80	739,875,100.99	744,899,666.79

Las disminuciones en los egresos corresponden al Programa No. 2 específicamente en la subpartida “Sumas libres sin asignación presupuestaria” por la suma de ¢5,024,565.80 y ¢739,875,100.99 de recursos que fueron presupuestados en el Programa 3 y que no serán ejecutados de forma definitiva por dar por terminado el Contrato de Préstamo No. 9050-CR, Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura con el Banco Mundial, de conformidad con oficios MH-DM-OF-365-2024 y MH-DM-OF-0630-2024 emitidos por el Ministerio de Hacienda, y así notificado por el Ministro de Pesca y Acuicultura por medio de oficio INCOPECA-PE-0442-2024, donde se hace referencia a la cancelación del empréstito y por ende del Programa. Relevante señalar, además, que el INCOPECA no será la entidad que lleve a cabo la implementación del programa y, por ende, no ingresarán los recursos ni se ejecutarán los egresos.

El detalle se muestra en el cuadro No.5 de Origen y Aplicación de Recursos- Detalle de la Disminución.

Las partidas y subpartidas que serán disminuidas son las siguientes:

2.1.1 Servicios

En la partida de “**Servicios**” se rebaja un monto de ¢564,927,600.99 en el **Programa No. 3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura**, de la manera siguiente:

- En el grupo **Servicios comerciales y financieros** se rebajan ¢10,975,000.00, el cual contempla las subpartidas Información, Publicidad y propaganda, Impresión, encuadernación y otros, Transporte de bienes, Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales y Servicios de tecnología de información. Estas subpartidas iban a ser



financiadas con recursos del empréstito y, por lo tanto, deben disminuirse al no contar con la fuente de financiamiento y tampoco se llevarán a cabo las metas programadas.

- En el grupo **Servicios de gestión y apoyo** se rebajan ₡485,521,776.89 el cual contempla las subpartidas Servicios jurídicos, Servicios de ingeniería y arquitectura, Servicios ciencias económicas y sociales, Servicios informáticos y Otros servicios de gestión y apoyo. Estas subpartidas iban a ser financiadas con recursos del empréstito y, por lo tanto, deben disminuirse al no contar con la fuente de financiamiento y tampoco se llevarán a cabo las metas programadas.
- En el grupo **Gastos de viaje y Transporte** se rebajan ₡25,200,000.00 el cual contempla las subpartidas Transporte dentro del país y Viáticos dentro del país. Estas subpartidas iban a ser financiadas con recursos del empréstito y, por lo tanto, deben disminuirse al no contar con la fuente de financiamiento y tampoco se llevarán a cabo las metas programadas.
- En el grupo **Capacitación y protocolo** se rebajan ₡43,230,824.10, el cual contempla todo el monto en la subpartida Actividades de capacitación. Esta subpartida iba a ser financiada con recursos del empréstito y, por lo tanto, deben disminuirse al no contar con la fuente de financiamiento y tampoco se llevarán a cabo las metas programadas.

Los anteriores rebajos obedecen a que esos recursos no serán ejecutados de forma definitiva por dar por terminado el convenio de préstamo entre Gobierno de Costa Rica y el Banco Mundial, de conformidad con oficios MH-DM-OF-365-2024 y MH-DM-OF-0630-2024 emitidos por el Ministro de Hacienda, y así notificado por el Ministro de Pesca y Acuicultura por medio de oficio INCOPESCA-PE-0442-2024, donde se hace referencia a la cancelación del Contrato de Préstamo No. 9050-CR, Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura.

2.1.3 Materiales y suministros

En el grupo **Materiales y suministros** se rebaja un monto de ₡21,087,500.00 en el Programa No. 3. Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura, de la manera siguiente:

- En el grupo **Productos químicos y conexos** se rebajan ₡9,762,500.00 se contempla la subpartida Combustibles y lubricantes en la cual se rebaja la totalidad de ese monto. Esta



subpartida iba a ser financiada con recursos del empréstito y, por lo tanto, deben disminuirse al no contar con la fuente de financiamiento y tampoco se llevarán a cabo las metas programadas

- En el grupo **Materiales y productos de uso en la construcción** se rebajan $\text{¢}450,000.00$, el cual contempla la subpartida Materiales eléctricos, telefónicos y de cómputo subpartida en la cual se rebaja la totalidad del monto. Esta subpartida iba a ser financiada con recursos del empréstito y, por lo tanto, deben disminuirse al no contar con la fuente de financiamiento y tampoco se llevarán a cabo las metas programadas.
- En el grupo **Otros materiales y suministros** se rebajan $\text{¢}10,875,000.00$, el cual contempla las subpartidas Productos de papel, cartón e impresos, Textiles y vestuarios y Otros útiles, materiales y suministros diversos. Subpartidas de este grupo iban a ser financiada con recursos del empréstito y, por lo tanto, deben disminuirse al no contar con la fuente de financiamiento y tampoco se llevarán a cabo las metas programadas

Los anteriores rebajos obedecen a que esos recursos no serán ejecutados de forma definitiva por dar por terminado el convenio de préstamo entre Gobierno de Costa Rica y el Banco Mundial, de conformidad con oficios MH-DM-OF-365-2024 y MH-DM-OF-0630-2024 emitidos por el Ministro de Hacienda, y así notificado por el Ministro de Pesca y Acuicultura por medio de oficio INCOPECA-PE-0442-2024, donde se hace referencia a la cancelación del Contrato de Préstamo No. 9050-CR, Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura.

En la partida de “**Bienes duraderos**” se rebaja un monto de $\text{¢}153,860,000.00$ en el Programa No. 3. Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura, de la manera siguiente:

- En el grupo **Maquinaria, equipo y mobiliario** se rebajan $\text{¢}153,860,000.00$ el cual contempla las subpartidas Equipo de transporte, Equipo de comunicación, Equipo y mobiliario de oficina, Equipo de cómputo y Maquinaria, equipo y mobiliario diverso.

Los anteriores rebajos obedecen a que esos recursos no serán ejecutados de forma definitiva por dar por terminado el convenio de préstamo entre Gobierno de Costa Rica y el Banco Mundial, de conformidad con oficios MH-DM-OF-365-2024 y MH-DM-OF-0630-2024 emitidos por el Ministro de



Hacienda, y así notificado por el Ministro de Pesca y Acuicultura por medio de oficio INCOPESCA-PE-0442-2024, donde se hace referencia a la cancelación del Contrato de Préstamo No. 9050-CR, Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura.

En la partida de “**Cuentas especiales**” se rebaja un monto de **¢5,024,565.80** en el **Programa 2. Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola** de la manera siguiente:

- En el grupo Sumas sin asignación presupuestaria se rebajan ¢5,024,565.80 el cual comprende la subpartida Sumas libres sin asignación presupuestaria en la cual se rebaja la totalidad de ese monto.

2.2 Aumentar Presupuesto de Egresos

El Presupuesto Extraordinario de Egresos se aumenta en ¢475,458,743.47 para lo siguiente:

Cuadro No. 9

Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa 2	Programa 3	Total
				Aumenta	Aumenta	Aumenta
5			BIENES DURADEROS	2,073,373.42	0.00	2,073,373.42
5	01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,073,373.42	0.00	2,073,373.42
5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	2,073,373.42	0.00	2,073,373.42
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
6	01		TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
6	01	01	Transf. Ctes Gobierno Central	2,951,192.38	0.00	0.00
6	01	01	006 Ministerio Hacienda - Inter.Ctas.Ctes	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
7	01		TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
7	01	01	Transf. de Capital Gobierno Central	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
7	01	01	001 Transf. de Capital Ministerio Hacienda	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
TOTALES				5,024,565.80	470,434,177.67	475,458,743.47

Este incremento será financiado por recursos provenientes de la partida de Financiamiento, específicamente de Superávit Libre INCOPESCA, así como Superávit específico de Transferencias de capital Ley 10037 PDSPA e Ingresos por intereses cuentas a reintegrar Ministerio de Hacienda; según se muestra en el cuadro No. 5 de Origen y Aplicación de Recursos- Detalle del Aumento.

Las partidas y subpartidas que serán aumentadas son las siguientes:



2.2.1 Bienes duraderos

En la partida de “**Bienes duraderos**” del **Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola** se incorporó un monto de **¢2,073,373.42** distribuidos de la siguiente manera:

- En el grupo **Maquinaria, equipo y mobiliario** en la subpartida **Equipo y mobiliario de oficina** se incorpora la suma de ¢2,073,373.42 destinados a la compra de aires acondicionados para sustituir algunos que están en deterioro de varios departamentos de la Dirección de Fomento Pesquero Acuícola y Dirección de Ordenamiento Pesquero Acuícola. Las erogaciones serán financiadas con Superávit Libre INCOPECA.

2.2.2 Transferencias Corrientes

En la partida de “**Transferencias corrientes**” del **Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola** se incorporó un monto de **¢2,951,192.38** distribuidos de la manera siguiente:

- En el grupo **Transferencias corrientes al sector público** en la subpartida “Ministerio Hacienda Intereses cuentas corrientes” se incorpora la suma de ¢2,951,192.38 correspondiente a Intereses devengados en Cuentas Corrientes de Bancos Estatales generados en el periodo 2023 y que deben ser transferidos al Ministerio de Hacienda según la normativa vigente. Será financiado con Superávit Específico de “Ingresos por intereses a reintegrar al Ministerio de Hacienda”

2.2.3 Transferencias de Capital

En la partida de “**Transferencias de capital**” del **Programa No. 3 Desarrollo Sostenible para la Pesca y Acuicultura CR** se incorpora la suma de **¢470,434,177.67** distribuidos de la manera siguiente:

- En el grupo **Transferencias de capital al sector público** se incorpora la suma de ¢470,434,177.67 en la subpartida Transferencias de Capital Ministerio de Hacienda, que corresponde a recursos del año anterior registrados como Superávit Específico Ley 10037 y no ejecutados, los cuales deben ser devueltos al Ministerio de Hacienda y posteriormente al Banco Mundial, lo anterior debido a la finalización del contrato de Préstamo No. 9050-CR, Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura por lo cual el INCOPECA ya no será el responsable de continuar con las metas allí estipuladas. Será financiado con “Superávit Específico Ley 10037, PDSPA-CR”.



3. Clasificación Económica:

De conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas, en su artículo 23, la clasificación económica para el Presupuesto Extraordinario 01-2024, quedaría según se muestra a continuación:



a) Para verificación de Regla Fiscal:

Cuadro No. 10

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42
GASTO TOTAL	0.00	5,024,565.80	5,024,565.80	0.00	5,024,565.80	5,024,565.80
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80
TOTAL GENERAL	5,024,565.80	5,024,565.80	-	5,024,565.80	5,024,565.80	-

Para efectos de verificación de regla fiscal, el Presupuesto extraordinario 01-2024 contempla según clasificación económica en el aumentar de gastos corrientes un monto de $\text{¢}2,951,192.38$ y un gasto total de $\text{¢}5,024,565.80$.



b) Para efectos del SIPP:

Cuadro No. 11
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 2			Programa 3			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	586,015,100.99	0.00	-586,015,100.99	586,015,100.99	2,951,192.38	-583,063,908.61
1.1 GASTOS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	586,015,100.99	0.00	-586,015,100.99	586,015,100.99	0.00	-586,015,100.99
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	586,015,100.99	0.00	-586,015,100.99	586,015,100.99	0.00	-586,015,100.99
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	153,860,000.00	470,434,177.67	316,574,177.67	153,860,000.00	472,507,551.09	318,647,551.09
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	153,860,000.00	0.00	-153,860,000.00	153,860,000.00	2,073,373.42	-151,786,626.58
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	153,860,000.00	0.00	-153,860,000.00	153,860,000.00	2,073,373.42	-151,786,626.58
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80	0.00	0.00	0.00	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80
TOTAL	5,024,565.80	5,024,565.80	0.00	739,875,100.99	470,434,177.67	-269,440,923.32	744,899,666.79	475,458,743.47	-269,440,923.32

El Presupuesto extraordinario contempla según clasificación económica en el rebajar de gastos corrientes un monto de ¢586,015,100.99 y un aumentar por ¢2,951,192.38 con un efecto neto de -¢583,063,908.61. En el gasto de capital se rebaja un monto de ¢153,860,000.00 y se aumenta un monto de ¢472,507,551.09, con un efecto neto de ¢318,647,551.09. En sumas sin asignación presenta un rebajar por ¢5,024,565.80. El total del rebajar es de ¢744,899,666.79 y el aumentar de ¢475,458,743.47, con un efecto neto de ¢-269,440,923.32.

El documento presupuestario cumple con las disposiciones legales y normativas establecidas al efecto por los entes externos relacionados con la materia de planificación y presupuesto público.



ANEXOS



Anexo N°1. Superávit Específico y Libre

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
SUPERAVIT ESPECIFICO Y LIBRE 2024**

	Superávit Acumulado al 31-12-2023	Superávit Incorporado en P.Ordinario 2024	Incorporado P.Extraordinario 01-2024	TOTAL INCORPORADO 2024	Pendiente de Incorporar
SUPERAVIT ESPECÍFICO					
Superávit Específico - Orops Decreto MAG-35827 - Período 2020	597,696.69	597,696.69	-	597,696.69	-
Superávit específico 2020	597,696.69	597,696.69	-	597,696.69	-
Superávit Específico - Orops Decreto MAG-35827 - Período 2022	33,768,869.70	33,768,869.70	-	33,768,869.70	
Superávit específico 2022	33,768,869.70	33,768,869.70	-	33,768,869.70	-
Superávit Específico Decreto No. 37386-MAG, 85%	5,493.52	5,493.52	-	5,493.52	-
Superávit Específico 2019	5,493.52	5,493.52	-	5,493.52	-
Superávit Específico Decreto No. 37386-MAG 15% Fondo Recursos Concursables	37,921,465.34	37,000,000.00	-	37,000,000.00	921,465.34
Fondo Recursos Concursables 2019	37,921,465.34	37,000,000.00	-	37,000,000.00	921,465.34
Superávit Específico Decreto No. 37386-MAG 15% Fondo Recursos Concursables	48,010,014.67	-	-	-	48,010,014.67
Fondo Recursos Concursables 2023	48,010,014.67				48,010,014.67
Superávit Específico Ley 8436, art 154	13,643,607.92	3,754,428.82	-	3,754,428.82	9,889,179.10
Multas y Comisos INCOPECA, 2021	29.50	-	-	-	29.50
Multas y Comisos INCOPECA, 2022	3,754,428.82	3,754,428.82	-	3,754,428.82	-
Multas y Comisos SNG, 2023	3,012,100.00		-	-	3,012,100.00
Multas y Comisos INCOPECA, 2023	6,877,049.60		-	-	6,877,049.60
Superávit Específico Ley 10037, PDSPA-CR	470,434,177.67	-	470,434,177.67	470,434,177.67	-
Transferencia de capital, periodo 2023	470,434,177.67		470,434,177.67	470,434,177.67	-
Superávit Específico Ley 10304, art. 61B, numeral 4 ii) - Período 2022	38,936,370.78	-	-	-	38,936,370.78
Fideicomiso 10%, periodo 2022	10,183,842.78		-	-	10,183,842.78
Fideicomiso 10%, periodo 2023	28,752,528.00		-	-	28,752,528.00
Superávit Específico INTERESES MIN HACIENDA	2,951,192.38	-	2,951,192.38	2,951,192.38	-
Ingresos por intereses ctas a reintegrar al Min. Hacienda, periodo 2023	2,951,192.38		2,951,192.38	2,951,192.38	-
TOTAL SUPERAVIT ESPECIFICO	646,268,888.67	75,126,488.73	473,385,370.05	548,511,858.78	97,757,029.89



	Superávit Acumulado al 31-12-2023	Superávit Incorporado en P.Ordinario 2024	Incorporado P.Extraordinario 01-2024	TOTAL INCORPORADO 2024	Pendiente de Incorporar
SUPERÁVIT LIBRE					
Libre INCOPESCA - Periodo 2020	13,281,741.61	13,281,741.61	-	13,281,741.61	-
Superávit Libre INCOPESCA 2020	13,281,741.61	13,281,741.61	-	13,281,741.61	-
Libre INCOPESCA, Periodo 2021	180,144,307.98	36,072,547.11	2,073,373.42	38,145,920.53	141,998,387.45
Superávit Libre INCOPESCA 2021	180,144,307.98	36,072,547.11	2,073,373.42	38,145,920.53	141,998,387.45
Libre INCOPESCA, Periodo 2022	489,344,201.14	-	-	-	489,344,201.14
Superávit Libre INCOPESCA 2022	489,344,201.14	-	-	-	489,344,201.14
Libre INCOPESCA, Periodo 2023	284,533,249.86	-	-	-	284,533,249.86
Superávit Libre INCOPESCA 2023	284,533,249.86	-	-	-	284,533,249.86
Libre a Transferir - Periodo 2021	32,805,825.50	32,805,825.50	-	32,805,825.50	-
Transferencia al INTA 40% Ley No. 8149, periodo 2021	32,805,825.50	32,805,825.50	-	32,805,825.50	-
Libre a Transferir - Periodo 2022	106,831,661.32	17,194,174.50	-	17,194,174.50	89,637,486.82
Transferencia al INTA 40% Ley No. 8149, periodo 2022	106,831,661.32	17,194,174.50	-	17,194,174.50	89,637,486.82
Libre a Transferir - Periodo 2023	214,647,890.25	14,975,434.20	-	14,975,434.20	199,672,456.05
Transferencia al INTA 40% Ley No. 8149, periodo 2023	199,672,456.05	-	-	-	199,672,456.05
Aporte CNE 3% Ley No. 8488, art. 46, periodo 2023	14,975,434.20	14,975,434.20	-	14,975,434.20	-
TOTAL SUPERAVIT LIBRE	1,321,588,877.66	114,329,722.92	2,073,373.42	116,403,096.34	1,205,185,781.32
TOTALES	1,967,857,766.33	189,456,211.65	475,458,743.47	664,914,955.12	1,302,942,811.21



Anexo N°2. Detalle de aumento y disminución de egresos

(en colones)

Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa 1			Programa 2			Programa 3			Total		
				Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
1			SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,927,600.99	0.00	-564,927,600.99	564,927,600.99	0.00	-564,927,600.99
1	03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,975,000.00	0.00	-10,975,000.00	10,975,000.00	0.00	-10,975,000.00
1	03	01	Información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500,000.00	0.00	-10,500,000.00	10,500,000.00	0.00	-10,500,000.00
1	03	02	Publicidad y propaganda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325,000.00	0.00	-325,000.00	325,000.00	0.00	-325,000.00
1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	-150,000.00	150,000.00	0.00	-150,000.00
1	04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	485,521,776.89	0.00	-485,521,776.89	485,521,776.89	0.00	-485,521,776.89
1	04	02	Servicios jurídicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	-600,000.00	600,000.00	0.00	-600,000.00
1	04	03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,800,000.00	0.00	-95,800,000.00	95,800,000.00	0.00	-95,800,000.00
1	04	04	Serv. ciencias económicas y sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221,400,000.00	0.00	-221,400,000.00	221,400,000.00	0.00	-221,400,000.00
1	04	05	Servicios informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00	0.00	-35,000,000.00	35,000,000.00	0.00	-35,000,000.00
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,721,776.89	0.00	-132,721,776.89	132,721,776.89	0.00	-132,721,776.89
1	04	99	04 Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,721,776.89	0.00	-132,721,776.89	132,721,776.89	0.00	-132,721,776.89
1	05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,200,000.00	0.00	-25,200,000.00	25,200,000.00	0.00	-25,200,000.00
1	05	01	Transporte dentro del país	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,275,000.00	0.00	-5,275,000.00	5,275,000.00	0.00	-5,275,000.00
1	05	02	Viáticos dentro del país	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,925,000.00	0.00	-19,925,000.00	19,925,000.00	0.00	-19,925,000.00
1	07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,230,824.10	0.00	-43,230,824.10	43,230,824.10	0.00	-43,230,824.10
1	07	01	Actividades de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,230,824.10	0.00	-43,230,824.10	43,230,824.10	0.00	-43,230,824.10
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,087,500.00	0.00	-21,087,500.00	21,087,500.00	0.00	-21,087,500.00
2	01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,762,500.00	0.00	-9,762,500.00	9,762,500.00	0.00	-9,762,500.00
2	01	01	Combustibles y lubricantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,762,500.00	0.00	-9,762,500.00	9,762,500.00	0.00	-9,762,500.00
2	03		MAT. Y PRODUC.DE USO EN LA CONST. Y MANT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	-450,000.00	450,000.00	0.00	-450,000.00
2	03	04	Mat. y prod/eléctricos, teléf. y cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	-450,000.00	450,000.00	0.00	-450,000.00
2	99		OTROS UTILES MA/ Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,875,000.00	0.00	-10,875,000.00	10,875,000.00	0.00	-10,875,000.00



Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa 1			Programa 2			Programa 3			Total		
				Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,675,000.00	0.00	-2,675,000.00	2,675,000.00	0.00	-2,675,000.00
2	99	04	Textiles y vestuario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,700,000.00	0.00	-5,700,000.00	5,700,000.00	0.00	-5,700,000.00
2	99	99	Otros útiles, mat.y suministros diversos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	-2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	-2,500,000.00
5			BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	153,860,000.00	0.00	-153,860,000.00	153,860,000.00	2,073,373.42	-151,786,626.58
5	01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	153,860,000.00	0.00	-153,860,000.00	153,860,000.00	2,073,373.42	-151,786,626.58
5	01	02	Equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,000,000.00	0.00	-107,000,000.00	107,000,000.00	0.00	-107,000,000.00
5	01	03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,400,000.00	0.00	-13,400,000.00	13,400,000.00	0.00	-13,400,000.00
5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	2,073,373.42	2,073,373.42	3,000,000.00	0.00	-3,000,000.00	3,000,000.00	2,073,373.42	-926,626.58
5	01	05	Equipo de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,560,000.00	0.00	-24,560,000.00	24,560,000.00	0.00	-24,560,000.00
5	01	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,900,000.00	0.00	-5,900,000.00	5,900,000.00	0.00	-5,900,000.00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
6	01		TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
6	01	01	00 Ministerio Hacienda - Inter.Ctas.Ctcs	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
7	01		TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
7	01	01	Transf. de Capital Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
7	01	01	00 Transf. de Capital Ministerio Hacienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67	0.00	470,434,177.67	470,434,177.67
9			CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	5,024,565.80	0.00	5,024,565.80	0.00	0.00	0.00	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80
9	02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	5,024,565.80	0.00	5,024,565.80	0.00	0.00	0.00	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80
9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	5,024,565.80	0.00	5,024,565.80	0.00	0.00	0.00	5,024,565.80	0.00	-5,024,565.80
TOTALES				0.00	0.00	0.00	5,024,565.80	5,024,565.80	0.00	739,875,100.99	470,434,177.67	-269,440,923.32	744,899,666.79	475,458,743.47	-269,440,923.32



Anexo N°3. Plan Operativo Institucional

De conformidad con la normativa vigente, se adjunta documento completo con el Plan Operativo Institucional para el Presupuesto Extraordinario 01-2024.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y
ACUICULTURA

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Presupuesto Extraordinario 01-2024



Mayo 2024



Contenido

PRESENTACIÓN..... 1

I Plan Operativo Institucional, POI 2024 2

II. Plan de desarrollo sostenible de la pesca y acuicultura y su relación con las metas
estratégicas institucionales 8

III. Impacto sobre el POI-2024. Metas Estratégicas 10

IV. Modificación Extraordinaria 01-2024 15



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2024, contiene la información estratégica y operativa del quehacer institucional de conformidad con los **“Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2024”**. Para su elaboración se articularon y programaron actividades estratégicas en coordinación con el Despacho de ministro de Pesca y Acuicultura, directores y Jefaturas Institucionales, tomando como marco de referencia, además, la normativa vigente que se indica a continuación:

- Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), del 18 de setiembre de 2001, y su Reglamento; Decreto Ejecutivo 33151-MP del 18 de mayo de 2006 y sus reformas.
- Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.
- Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público en Costa Rica.
- Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2024 y sus correspondientes procedimientos de aplicación y seguimiento.



- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante Resolución R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República (NTPP).
- Ley N°7384, Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, publicada en La Gaceta N° 62 del 29 de marzo de 1994.
- Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005 y su reglamento.
- Ley N°9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su Reglamento, según Decreto Ejecutivo 41641-H del 26 de abril 2019 y reformas.
- Ley N°10037, Aprobación Contrato de préstamo N°9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de la República de Costa Rica para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica.

I Plan Operativo Institucional, POI 2024

El Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión institucional que contiene la programación de los productos de cada una de las dependencias del Instituto y será en medio orientador para contribuir al desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola, se formuló considerando metas operativas y estratégicas.

En atención al párrafo anterior, es importante indicar que al suprimir el Programa 3, se presentó una afectación directa a las metas estratégicas, las cuales estaban vinculadas a planes y programas nacionales y diferentes compromisos con organismos internacionales de carácter vinculante para el país entre ellos,

➤ **Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 (PEI)**

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 es el instrumento de gestión, directamente relacionado con la Ley de Creación del Inco Pesca (Ley N° 7384),



Ley de Pesca y Acuicultura (Ley N°8436), Ley N°10037 Contrato de préstamo N° 9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de la República de Costa Rica para financiar el Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica. Planes Institucionales, Sectorial y Regionales, que convergen con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023, el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura y el Plan Estratégico de la Acuicultura 2019-2023.

Con el apoyo del Ministerio de Planificación y Política Económica, MIDEPLAN, iniciaremos el proceso de actualización, mismo que estará orientado a un enfoque de Gestión por Resultados del Desarrollo y Valor Público, así como, nuevas directrices y lineamientos establecidos por el MIDEPLAN.

➤ **Plan Nacional de Acuicultura en Costa Rica 2019 – 2023.**

El documento denominado **“Plan Estratégico de la Acuicultura en Costa Rica 2019-2023”** da respuesta al interés del gobierno, en planificar el desarrollo de esta importante actividad productiva; cuya elaboración contó como insumos con el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (2013- 2023), el Diagnóstico del Sector Acuícola en Costa Rica (Proyecto TCP/COS/ 3501- FAO, 2016), y con el valioso aporte brindado por los sectores productivos y las instituciones vinculadas con el quehacer acuícola, durante los talleres de consulta y validación que se realizaron dentro del proceso de su elaboración.

El propósito central del plan es potenciar el desarrollo ordenado, sostenible y ambientalmente equilibrado de la actividad acuícola, innovando a partir de la investigación científica y promoviendo su crecimiento socioeconómico con equidad.

➤ **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el corazón de la Agenda 2030 presentada por la Naciones Unidas y muestran una mirada integral, indivisible y



una colaboración internacional renovada construyendo una visión del futuro que queremos para toda la población.

Existen diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin embargo, las acciones de la institución van dirigidas principalmente a los siguientes objetivos:

- **Objetivo 2: Hambre cero**

Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

- **Objetivo 3: Salud y bienestar**

Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

- **Objetivo 5: Igualdad de género**

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

- **Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico**

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

- **Objetivo 10: Reducción de las desigualdades**

Reducir la desigualdad en y entre los países.

- **Objetivo 14: Vida submarina**

Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.

➤ **Normativa internacional**

- **Código de Conducta la Pesca Responsable de la FAO:** El Código de Conducta para Pesca Responsable fue aprobado por la Conferencia de la FAO en su 28º período de sesiones el 31 de octubre de 1995. Es un instrumento de acatamiento voluntario, no obstante, mediante Decreto Ejecutivo N° 27919-MAG del 14 de junio de 1999 se estableció la aplicación oficial por parte del Estado Costarricense de dicho instrumento internacional. Establece una serie de principios en procura de alcanzar un equilibrio entre el aprovechamiento comercial y la regeneración natural de las especies. Este código apunta a que el derecho de pescar, a cualquier



escala que se haga, lleva consigo la obligación de hacerlo de forma responsable. Detrás de esta afirmación se encuentran los principios fundamentales del derecho ambiental, tales como, el derecho de las generaciones futuras a tener acceso a los recursos naturales que hoy disfrutamos, la seguridad alimentaria, el alivio a la pobreza y el desarrollo sostenible.

- **Acuerdo de las Naciones Unidas para la aplicación de las disposiciones de la CONVEMAR:** Relativo a la conservación y ordenación de poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo sobre Poblaciones de Peces o Acuerdo de Nueva York o UNFSA, por sus siglas en inglés) pretende asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de poblaciones de peces transzonales o altamente migratorias. Costa Rica, como Estado ribereño y de pabellón, tiene varios deberes (artículos 18 y 19) y se le exige la plena cooperación con medidas subregionales y regionales de conservación y ordenación (artículo 29).
- **Acuerdo sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Disuadir y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (AMERP) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO):** Busca asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos marinos vivos por medio de la aplicación de medidas efectivas del Estado rector de puerto. Costa Rica, al ser Estado Parte desde 2016, se encuentra obligada a aplicar procedimientos tales como la inspección de buques extranjeros en sus puertos. Este Acuerdo aplica a la ZEE de Estados Parte y a los buques que enarbolan su bandera, además implica la obligación de adoptar controles y procedimientos a los buques pesqueros y las descargas de pesca. Este instrumento tiene vinculaciones a nivel de comercio ya que las inspecciones de puerto revisan los documentos



comerciales, así como los relacionados con especies marinas incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

- **Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no regulada (INDNR):** Instrumento voluntario que desarrolla algunas de las disposiciones del Acuerdo MERP. El plan de acción establece varias medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (IUU). Entre ellas figuran la aplicación de instrumentos internacionales; legislación nacional; seguimiento, control y vigilancia; sanciones; responsabilidad de los Estados pabellón (registro de embarcaciones pesqueras, autorización para pescar); del Estado ribereño y del Estado rector de puerto, además de medidas relacionadas con las organizaciones regionales de ordenamiento pesquero, entre otras. Costa Rica no ha finalizado su plan INDNR.
- **Convención de Antigua:** Negociada con el fin de “fortalecer y reemplazar la Convención de 1949 que estableció la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).” Esta Convención está abierta a “(a) las Partes en la Convención de 1949; (b) Estados no Partes en la Convención de 1949 ribereños del Área de la Convención; (c) Estados cuyas embarcaciones pesquen las poblaciones de peces abarcadas por la Convención, previa consulta con las Partes; o (d) Estados que sean invitados a adherirse mediante una decisión de las Partes”. Costa Rica es Estado Parte de la Convención de 1949 y también de la Convención de Antigua, ratificada el 27 mayo del 2009.
- **Comisión Internacional Atún Tropical (CIAT):** Organización regional de ordenación pesquera (OROP) competente en el Pacífico Oriental Tropical que regula actividades de pesca relacionadas con atún y afines, así como



otras especies marinas, tales como delfines, tortugas marinas y tiburones; entre otras, capturadas por buques de pesca faenando en el área de la Convención. Esta OROP busca asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de dichas poblaciones de peces, y para ello, se han desarrollado medidas de conservación para diversas especies migratorias.

Las disposiciones de ordenación de la CIAT son legalmente vinculantes para los Estado miembros y tienen una vinculación comercial, ya que reconocen la importancia de la pesca de poblaciones de peces altamente migratorios como fuente de alimento, empleo y beneficios económicos.

- **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES):** Tiene por objeto controlar la importación y exportación de especies amenazadas y productos relacionados. Costa Rica es parte y al ser un instrumento vinculante, el país debe regular el comercio de las especies incluidas en los Apéndices, según se dispone en el artículo 2. La Ley de Conservación de Vida Silvestre y su Reglamento regulan la importación, exportación y tránsito de especies silvestres incluidas en CITES. Sin embargo, el INCOPEPESCA es la Autoridad Científica de CITES en Costa Rica específicamente para las especies de interés pesquero o acuícola que se encuentren en los Apéndices I, II y III de esta Convención y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) funge como la Autoridad Administrativa, según lo dispuesto por el AJDIP 235/2017 y los Decretos Ejecutivos No. 40379-MINAE-MAG y No. 40636-MAG.

La Convención Interamericana para la protección y conservación de las tortugas marinas establece medidas de conservación, incluyendo la prohibición de la captura, retención o muerte intencional de tortugas



marinas, así como el comercio doméstico de las mismas, de sus huevos, partes o productos, y el cumplimiento de las obligaciones bajo CITES.

- **Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE):** Costa Rica se convirtió oficialmente en el 38º miembro de la Organización el 25 de mayo de 2021, concluyendo con éxito un proceso de adhesión que comenzó en 2015.

Los países miembros de la OCDE invitaron formalmente a Costa Rica a unirse a la Organización en mayo de 2020, tras un proceso de adhesión de cinco años durante el cual se sometió a revisiones técnicas en profundidad por parte de 22 comités de la OCDE e introdujo importantes reformas para alinear su legislación, políticas y prácticas con los estándares de la OCDE.

II. Plan de desarrollo sostenible de la pesca y acuicultura y su relación con las metas estratégicas institucionales

Las metas estratégicas del Plan / Presupuesto para el ejercicio económico 2024 estaban vinculadas a los Objetivos Estratégicos Institucionales, donde se promoverá el ordenamiento y sostenibilidad de los recursos pesqueros apoyados en la investigación, gestión internacional, pesca oceánica y costera, así como la acuicultura continental y marina.

La comercialización de productos pesqueros y acuícolas se promoverá mediante el desarrollo y consolidación de mercados para que los diferentes sectores logren alcanzar la competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

Se promoverá el fortalecimiento de capacidades de grupos organizados de pescadores y acuicultores para el desarrollo de proyectos productivos y



competitivos, y se realizarán los esfuerzos necesarios para fortalecer el posicionamiento del INCOPECA nacional e internacionalmente mediante la suscripción de convenios y cartas de entendimiento con países e instituciones amigas.

Al cancelarse el Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica (PDSPA-CR), **Ley N° 22366. “Contrato de préstamo N° 9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de la República de Costa Rica para financiar el Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica”**, no se alcanzará el objetivo inicial, que consistía en: *“Mejorar el manejo de la actividad pesquera y acuícola en Costa Rica con el fin de incrementar los beneficios de los recursos prioritarios para la economía nacional y el estímulo al desarrollo socioeconómico del sector mediante el fortalecimiento de la gobernanza institucional, el desarrollo de cadenas de valor y el fortalecimiento de mecanismos participativos de sostenibilidad social y ambiental”*.

Por lo tanto, no se estaría beneficiando a los hogares de familias de pescadores y acuiculturas que podrán acceder a los planes de manejo o recuperación de pesquerías, capacitación y formación, apoyo mediante asistencia técnica y acompañamiento en el desarrollo de sus capacidades empresariales y organizacionales, incluidos los mecanismos de incentivos para la transición a una pesquería sustentable.



III. Impacto sobre el POI-2024. Metas Estratégicas

Seguidamente procedemos a realizar un análisis del impacto sobre las metas estratégicas que se formularon en el Plan Operativo Institucional 2024 y que fueron directamente afectadas con la cancelación del PDSPA-CR.

Es importante indicar que los equipos de trabajo institucionales dedicaron muchas horas de trabajo en el proceso de planeación e investigación previa a través del análisis de datos existentes, revisión de normativa, formulación de términos de referencia, visitas de campo, entre otros. El grado de avance fue sustantivo y para la mayor parte de los proyectos se contaba con toda documentación lista para iniciar con el proceso de contrataciones.

A continuación, el reporte de afectación para cada una de las metas estratégicas formuladas en el Plan Operativo Institucional 2024,

- **Plan de Consulta del PDSPA-CR ejecutado / Contraloría de Servicios**

No se logró implementar el Plan de Participación de las Partes Interesadas y respaldar la participación de los principales agentes sociales vinculados con el programa.

- **Monitoreo y evaluación a la gestión del PDSPA-CR realizada / Planificación Institucional**

No se logró desarrollar una herramienta para el control de las acciones del programa a efectos de emitir informes de rendición de cuentas requeridos por BM y entes nacionales.

- **Especificaciones técnicas para el desarrollo del Sistema INCOPECA Digital, ejecutadas / Tecnologías de la Información**

Tenía como objetivo mejorar el servicio brindado al cliente a través de la conectividad de una Plataforma de Servicios a nivel nacional.



- **Coordinación General del PDSPA-CR en ejecución / Dirección Administrativa Financiera, Coordinadora General del PDSPA-CR**

Al cancelarse el empréstito con el BM por parte del Gobierno de la República, la coordinación general se suspendió.

- **Adquisiciones y seguimientos de contratos finiquitados / Proveduría**

Los procesos de adquisiciones fueron suspendidos a pesar de encontrarse en un importante grado de avance para su contratación.

- **Fortalecimiento de capacidades institucionales ejecutado / Recursos Humanos.**

No se logró implementar la asistencia técnica que se tenía prevista para el fortalecimiento de capacidades de los colaboradores del Incopeca, por lo que eventualmente podría no contar con las herramientas apropiadas para asesorar al sector pesquero y acuícola.

- **Gestión financiera del PDSPA-CR ejecutada y Apoyo a la gestión financiera del PDSPA-CR ejecutada / Financiero-Contable**

Ante la cancelación del programa, no fue posible cumplir con las auditorías financieras establecidas por el BM. No obstante, se presentaron los informes de ejecución presupuestaria de cierre, a fin de generar la rendición de cuentas pertinente.

- **Infraestructura Pesquera y Acuícola en ejecución y Apoyo a la coordinación general del PDSPA-CR en ejecución / Servicios Generales**

La construcción o mejora de infraestructura pesquera que pretendía contribuir en el manejo del recurso pesquero y acuícola, fue suspendida por la cancelación del empréstito, manteniendo una debilidad histórica para el acopio, procesamiento, valor agregado y comercialización de los productos.



- **Estudio de zonificación de la maricultura en la costa pacífica y caribe de Costa Rica realizado y Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR/ Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola**

La propuesta de zonificación espacial marino para el desarrollo de la maricultura costera sostenible, fue suspendida por la cancelación del empréstito, lo que estaría afectando la definición de los sitios para eventuales proyectos de alternativas productivas acuícolas en el país. Asimismo, el objetivo de operatividad institucional para cumplimiento de los objetivos del Programa, no se llevará a cabo.

- **Estrategia para fomento del consumo de productos pesqueros y acuícolas implementada / Promoción de Mercados**

Esta estrategia pretendía educar y fomentar el consumo de productos pesqueros y acuícolas, a través de la realización de ferias y charlas en diferentes regiones del país, las cuales serán en menor cantidad debido a la cancelación del PDSPA.

- **Estudio para la caracterización del mercado interno, cadenas de valor y plan de acción para productos pesqueros y acuícolas de Costa Rica, elaborado / Promoción de Mercados**

Al no realizarse el estudio, no se logró conocer la demanda de la población con el objetivo de establecer estrategias de comercialización en las diferentes zonas del país.

- **Registro socioeconómico y productivo pesquero y acuícola realizado / Extensión Pesquera y Acuícola**

No se logró identificar la información demográfica, social, económica y productiva de las personas y hogares que se encuentran vinculadas con las actividades pesqueras y acuícolas en las comunidades de Costa Rica.



- **Diagnóstico socioeconómico y estudio de mercado laboral para producción inclusiva ejecutado / Extensión Pesquera y Acuícola**

No fue posible conocer las principales necesidades, carencias y las competencias de la mano de obra existente, así como sus posibilidades de vinculación con el sector productivo, incluso fuera del subsector pesquero y acuícola.

- **Plan de fortalecimiento al sector pesquero y acuícola implementado / Extensión Pesquera y Acuícola**

El fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica para pescadores y acuicultores no se logró desarrollar limitando el incremento de habilidades de los diferentes actores.

- **Planes de ordenamiento de las AMPR actualizados / Extensión Pesquera y Acuícola**

Los planes de ordenamiento pesquero y acuícola de las diferentes AMPR establecidas, no serán actualizados, lo que no permitirá conocer cuáles son las necesidades reales existentes y mejora para cada una de ellas.

- **Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. / Dirección de Fomento, Dirección de Ordenamiento, Estaciones Acuícolas y Oficinas Regionales.**

Ante la cancelación de los diferentes proyectos y actividades programadas en las estaciones acuícolas, no será posible el desarrollo de nueva infraestructura y adquisición de equipos e insumos para el mejoramiento en la gestión de los servicios.



- **Caracterización, evaluación y plan de gestión de las pesquerías de Pargos y Corvinas realizadas por la flota comercial de pequeña escala en la costa Pacífica de Costa Rica en ejecución**
- **Buenas prácticas de manejo y liberación de especies vulnerables para la flota palangrera en ejecución**
- **Programa de muestreo de especies pelágicas en ejecución.**
- **Selectividad para reducir la incidencia de captura de los tiburones y otras especies no objetivo en ejecución.**
- **Plan de manejo pesquero del Golfo de Nicoya en ejecución/ Investigación.**

Los diferentes estudios relacionados con gestión de pesquerías, buenas prácticas de manejo, muestreos y reducción de pesca incidental de tiburones y otras especies, no se llevarán a cabo, por lo que eventualmente no se contará con la información, equipos, datos y capacidad técnica para emitir recomendaciones de manejo. Por otra parte, tendríamos poca capacidad de reacción para la atención de políticas y compromisos adquiridos a nivel internacional.

- **Plan de monitoreo, control y vigilancia costero en ejecución y Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR/ Departamento de Registro**

La información es necesaria para la toma de decisiones, con el objeto de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no regulada (INDNR). Así como, atención inmediata en situaciones de emergencia en alta mar.

- **Gestión de la UGP para seguimiento, monitoreo y evaluación en ejecución.**

Los especialistas que conformaban la Unidad de Gestión, apoyaron la formulación de estudios, análisis de datos, investigación, divulgación y emisión de recomendaciones bajo de criterio de experto.



IV. Modificación Extraordinaria 01-2024

Programa 3.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Plan Operativo Institucional Ajustado/ Presupuesto Extraordinario 01-2024				
META	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO A DISMINUIR	MONTO AUMENTAR	RESPONSABLE
Plan de Consulta del PDSPA-CR ejecutado	4 715 471,43	1 300 000,00		Contraloría de Servicios
Monitoreo y evaluación a la gestión del PDSPA-CR realizada	3 658 263,48	825 000,00		Planificación Institucional
Especificaciones técnicas para el desarrollo del Sistema INCOPESCA Digital, ejecutadas	42 321 807,40	35 637 500,00		Tecnologías de la Información
Coordinación General del PDSPA-CR en ejecución	12 046 461,58	575 000,00		Dirección Administrativa Financiera
Adquisiciones y seguimientos de contratos finiquitados	12 241 377,96	925 000,00		Proveeduría
Fortalecimiento de capacidades institucionales ejecutado	10 251 245,44	6 230 824,10		Recursos Humanos
Gestión financiera del PDSPA-CR ejecutada	4 037 604,84	300 000,00		Financiero-Contable
Apoyo a la gestión financiera del PDSPA-CR ejecutada	1 524 580,08	325 000,00		Financiero-Contable
Infraestructura Pesquera y Acuicola en ejecución	97 746 546,73	97 475 000,00		Servicios Generales
Apoyo a la coordinación general del PDSPA-CR en ejecución	7 939 336,98	575 000,00		Servicios Generales
Estudio de zonificación de la maricultura en la costa pacífica y caribe de Costa Rica realizado	3 456 663,63	375 000,00		Dirección de Fomento Pesquero y Acuicola
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Dirección de Fomento	3 456 663,63	675 000,00		Dirección de Fomento Pesquero y Acuicola
Estrategia para fomento del consumo de productos pesqueros y acuícolas implementada	39 420 672,55	29 925 000,00		Promoción de Mercados
Estudio para la caracterización del mercado interno, cadenas de valor y plan de acción para productos pesqueros y acuícolas de Costa Rica, elaborado	58 091 926,76	53 075 000,00		Promoción de Mercados



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Plan Operativo Institucional Ajustado/ Presupuesto Extraordinario 01-2024				
META	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO A DISMINUIR	MONTO AUMENTAR	RESPONSABLE
Registro socioeconómico y productivo pesquero y acuícola realizado.	131 467 994,37	130 950 000,00		Extensión Pesquera y Acuicola
Diagnósticos socioeconómico y estudio de mercado laboral para producción inclusiva ejecutado	56 713 950,76	50 950 000,00		
Plan de fortalecimiento al sector pesquero y acuícola implementado	37 563 950,76	31 800 000,00		
Planes de ordenamiento de las AMPR actualizados	13 163 650,76	7 400 000,00		
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Departamento de Fomento	3 365 352,34	775 000,00		Departamento de Fomento
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Estación Acuicola Diamantes	2 537 748,08	875 000,00		Estación Diamantes
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Estación Acuicola Ojo de Agua	3 539 433,68	875 000,00		Estación Ojo de Agua
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Dirección de Ordenamiento	1 649 026,84	775 000,00		Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuicola
Caracterización, evaluación y plan de gestión de las pesquerías de Pargos y Corvinas realizadas por la flota comercial de pequeña escala en la costa Pacífica de Costa Rica en ejecución	6 852 563,97	345 000,00		Investigación
Buenas prácticas de manejo y liberación de especies vulnerables para la flota palangrera en ejecución	6 852 563,97	1 275 000,00		
Programa de muestreo de especies pelágicas en ejecución.	6 852 563,97	1 275 000,00		
Selectividad para reducir la incidencia de captura de los tiburones y otras especies no objetivo en ejecución.	6 852 563,97	300 000,00		
Plan de manejo pesquero del Golfo de Nicoya en ejecución.	6 852 563,97	750 000,00		
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Departamento de Registro	1 586 495,16	200 000,00		Departamento de Registro
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Regional Chorotega (Coco)	3 127 660,41	900 000,00		Regional Chorotega
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Regional Chorotega (Nicoya)	2 337 259,81	900 000,00		
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Regional Chorotega (Cuajiniquíl)	2 828 242,30	900 000,00		
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Regional Huetar Caribe	2 597 657,36	675 000,00		Regional Huetar Caribe
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Regional Pacífico Central	1 211 549,78	575 000,00		Regional Pacífico Central
Apoyo a la gestión del proyecto PDSPA-CR. Regional Brunca	2 701 231,43	775 000,00		Regional Brunca
Plan de monitoreo, control y vigilancia costero en ejecución	3 638 465,82	850 000,00		Departamento de Protección
Gestión de la UGP para seguimiento, monitoreo y evaluación en ejecución	324 150 389,06	272 431 776,89	470 434 177,67	Dirección Administrativa Financiera Coordinación General PDSPA-CR
TOTALES	929 351 501,06	734 770 100,99	470 434 177,67	

RANDALL SANCHEZ CAMPOS (FIRMA) Firmado digitalmente por RANDALL SANCHEZ CAMPOS (FIRMA) Fecha: 2024.05.28 11:21:21 -06'00'

**Jefe Planificación Institucional
INCOPECA.**



Anexo N°4. Certificación de la CCSS

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA83528092
Patrono al Día**

Al ser las 9:16 AM del 03/06/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	4000153004

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000153004	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	PUNTARENAS

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



Anexo N°5. Certificación Bloque de Legalidad



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y en las **“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”**.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.



-
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
 - d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
 - e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Yesenia Nuñez Dimarco, cédula 602470453,
Contadora Privada, Depto Financiero Contable,
designado por Lic. Héiner Méndez Barrientos como responsable del proceso de
formulación del Presupuesto Extraordinario N°01, 2024
de Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".



Requisitos	Seleccione	Observaciones
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.	Si	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.	Si	Se dio el contenido presupuestario en el Presupuesto inicial 2024
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existe ningún proceso judicial pendiente, no obstante se cargo en el presupuesto inicial
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	No Aplica	No existe ninguna resolución judicial pendiente, no obstante se dio contenido presupuestario en el presupuesto inicial para cumplir con cualquier necesidad o requerimiento
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No	En este documentos no se dio contenido presupuestario en la partida de remuneraciones

² Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.



Requisitos	Seleccione	Observaciones
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .	Si	
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	La institución no cuenta con convención colectiva
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.	Si	
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	Si	
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	Aprobado por Junta Directiva mediante acuerdo ADJIP-120-2024

Esta certificación se emitió a las 14:30 del 31 de Mayo de 2024.

Nombre: Yesenia Nuñez Dimarco

Puesto: Depto Financiero Contable

Correo electrónico: ynunez@incopesca.go.cr

Teléfono: 2630-06-00

Firma:  FIRMADO DIGITALMENTE POR YESENIA NUÑEZ DIMARCO (FIRMA) Fecha: 2024.05.31 15:22:06 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2023

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.



Anexo N°6. Certificación del Jerarca Administrativo artículo 11 del Título IV de la ley 9635



Presidencia Ejecutiva
Despacho Ministro de Pesca y Acuicultura

20 de mayo de 2024
Certificación INCOPECA-PE-002-2024
Página 1 de 1

**MINISTERIO DE PESCA Y ACUICULTURA
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, cédula de identidad N°. 1-0637-0149, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura con rango de Ministro de Pesca y Acuicultura, nombramiento de conformidad con acta N°. 019-P de fecha 08 de mayo del año 2022, certifica que los movimientos incorporados en el Presupuesto Extraordinario N°. 01-2024 no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°. 11 del título IV de la Ley N°. 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico 2024.

Se extiende la presente Certificación a solicitud de la Licda. Yessenia Núñez Dimarco, Jefe Departamento Financiero Contable del INCOPECA, en cumplimiento al punto 9 del Bloque de Legalidad, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

De usted atentamente,

**HEINER
MENDEZ
BARRIENTOS
(FIRMA)**  Firmado digitalmente por HEINER MENDEZ BARRIENTOS (FIRMA) Fecha: 2024.05.20 14:47:04 -06'00'

**Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos
Ministro de Pesca y Acuicultura
Presidente Ejecutivo
INCOPECA**

Cc.

 Departamento Financiero Contable
 Archivo **MLA

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
mleon@incopeca.go.cr



Anexo N°7. Anexo STAP CIRCULAR



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



2022-2026
COSTA RICA
TRABAJANDO. DECIDIENDO. MEJORANDO

ANEXO 1

Yo Heiner Méndez Barrientos, cédula de identidad 1-0637-0149, con las facultades de Ministro de Pesca y Acuicultura sin Cartera y sobre quien recae la representación legal de la entidad instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, extiendo la presente certificación de cumplimiento en lo que aplica a la institución que represento, del acatamiento de los siguientes Decretos y Directrices Presidenciales referentes a las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Normativa	No aplica	Cumple	Incumple
Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta N° 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al cumplimiento de la Regla Fiscal, según Título IV y su reglamento.		X	
Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, publicada en el Alcance N° 202 a La Gaceta N° 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al Título III en cuanto a la aplicación de las disposiciones sobre los incentivos salariales y anualidades.		X	
Artículo N° 37 de la Ley Marco de Empleo Público, referente al Salario global de altas jerarquías y otras personas servidoras públicas.		X	
Decreto Ejecutivo N° 41162-H, publicado en el Alcance N° 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "limitación a las reestructuraciones".	X		
Directriz N° 007-H, publicada en el Alcance N° 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre no renovación de contratos de servicios de televisión pagada en instituciones públicas.		X	
Directriz N° 008-H, publicada en el Alcance N° 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "Orientación para el alquiler de bienes inmuebles en el sector público".		X	
Directriz N° 009-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "Sobre la renegociación de convenciones colectivas de Instituciones públicas".	X		

Dicha certificación se emite en la ciudad de Puntarenas, a las quince horas del día veinte de mayo del dos mil veinticuatro.

Firma:

HEINER MENDEZ
BARRIENTOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HEINER MENDEZ
BARRIENTOS (FIRMA)
Fecha: 2024.05.20
15:00:10 -06'00'

Ministro de Pesca y Acuicultura

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Dirección: Centro Ejecutivo La Virgen, La Uruca, San José - Tel:(506) 25396306 - www.hacienda.go.cr



Anexo N°8. Plan Plurianual Ajustado

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA INFORMACIÓN PLURIANUAL AJUSTADO 2024-2027

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	3898.60	3725.72	3868.25	4016.12
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2090.50	2092.54	2109.99	2257.78
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	8.10	8.18	8.26	8.35
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1800.00	1625.00	1750.00	1750.00
2. INGRESOS DE CAPITAL	41.50	0.00	0.00	0.00
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	41.50	0.00	0.00	0.00
3. FINANCIAMIENTO	665.93	75.0	75.0	75.0
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	119.35	75.00	75.00	75.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	546.57			
TOTAL	4606.02	3800.72	3943.25	4091.12

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	3792.59	3745.49	3885.80	4031.38
1.1.1 REMUNERACIONES	2378.37	2405.11	2497.15	2547.09
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1026.88	1026.88	1067.95	1153.39
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	225.13	150.00	153.00	157.59
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	66.43	66.77	67.10	69.69
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	95.77	96.73	100.60	103.62
2. GASTO DE CAPITAL	525.62	55.24	57.45	59.74
2.2.1 Maquinaria y equipo	35.18	35.22	36.63	38.09
2.2.4 Intangibles	20.00	20.02	20.82	21.65
2.3.1 Transf. de Capital Gobierno Central	470.43			
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	287.82	0.00	0.00	0.00
TOTAL	4606.02	3800.73	3943.25	4091.12

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

- Vinculación con Plan Estratégico Institucional Ajustado 2021-2025, Plan Estratégico de Acuicultura, Acuerdos y compromisos internacionales en materia pesquera y acuícola (OCDE,FAO,CIAT,ICAAT)
- Objetivos Estratégicos institucionales:
 - Promover el ordenamiento, investigación y uso de nuevas tecnologías para fomentar la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.
 - Promover la comercialización de productos pesqueros y acuícolas para que el sector logre alcanzar la competitividad en el mercado nacional e internacional.
 - Promover la capacitación y formación de grupos organizados de pescadores y acuicultores para facilitar el desarrollo de proyectos productivos y competitivos.
 - Fortalecer el posicionamiento Institución mediante una mejora continua y fortalecimiento de capacidades.



Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Se ajusta el Plan Plurianual siendo que el Ministerio de Hacienda tomó la decisión de cancelar el empréstito adquirido por Costa Rica N°9050-CR para el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura, con lo cual, no va a ser ejecutado por INCOPECA y esto incide directamente en el Plan Presupuesto para el presente periodo y los próximos años.

Se ajusta el año 2024 y siguientes, de manera que en la proyección de ingresos solamente se tomará en consideración los ingresos corrientes y financiamiento que se mantienen por venta de bienes y servicios y transferencia corriente del Gobierno Central. La Transferencia Corriente del Gobierno Central fue rebajada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y por lo tanto debe reemplazarse esta fuente por otros ingresos de generación propia, ya que ese ha sido el comportamiento en los últimos años. Para los años subsiguientes, 2025-2027, las estimaciones son bajo un escenario conservador, siendo que tampoco es posible incrementar la operatividad por la aplicación de la Regla fiscal, lo que incide significativamente en la generación de resultados para el valor público. Es preocupante que los ingresos tampoco pueden ser incrementados por las limitaciones operativas, el poco personal y las limitaciones en gasto, y esto incide en la generación de ingresos que requieren de trabajo de campo.

Los gastos proyectados se realizan en función del cumplimiento de prioridades establecidas en planes nacionales, regionales y operativos y se eliminan las metas que habían sido establecidas para cumplir con el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura (Ley 10037). Se trabaja con un escenario conservador, siendo que en estos años y los próximos, dada la incertidumbre existente también a nivel de indicadores macroeconómicos y debido a la Regla Fiscal, establecida mediante la Ley 9635, por lo cual las acciones estarán orientadas hacia las prioridades institucionales.

Con la cancelación del empréstito y las limitaciones establecidas por regla fiscal, preocupa que la institución no esté en capacidad de generar mayor valor del servicio público, en apoyo a los pescadores y acuicultores como sector productivo que requiere mejorar sus condiciones de vida, promoviendo la formación, capacitación, desarrollo de investigaciones y obras de infraestructura. Esto también puede afectar en la sostenibilidad financiera institucional, por lo cual se requiere apoyo de instancias externas para que la institución no esté limitada a la regla fiscal en los ingresos generados por venta de bienes y servicios y que no generen endeudamiento al país.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

- Los ingresos y gastos se calculan determinando solamente incrementos ajustados a Regla Fiscal, lo cual no es acorde con los requerimientos reales de operación de la institución para la generación de valor público.
- Se analiza el comportamiento histórico de los ingresos así como el histórico en tipo de cambio para realizar las proyecciones.
- Las remuneraciones se mantienen con incremento mínimo, considerando solamente los porcentajes establecidos por Gobierno Central y para todas las nuevas la aplicación del salario global, lo cual genera un impacto negativo ya que se han incrementado considerablemente los gastos en esta partida.
- Los gastos en adquisición de bienes y servicios se incrementan anualmente con un monto mínimo, tanto para suplir los gastos recurrentes como para contar con presupuesto para el cumplimiento de los planes y metas, siendo que la mayoría están dirigidas al trabajo de campo y atención directa del sector, con apoyo interinstitucional. Sin embargo, se cubre el mínimo de necesidades y se tendrán que hacer priorizaciones de metas.
- Se incorporan recursos para cumplir con la obligación legal de transferencias que debe realizar la institución, no obstante, será dentro de las posibilidades y limitaciones establecidas por regla fiscal, ya que estas subpartidas se encuentran dentro de regla fiscal y están limitando significativamente la operatividad de la institución.



Anexo N°9. Proyectos de Inversión Pública

Nombre del Proyecto	Descripción	Objetivo General	Modalidad de ejecución	Financiamiento	Costo Total en Colones	Plazo estimado (meses)	Meta anual que se espera alcanzar en 2024	Unidad responsable del Proyecto
2826 Mejoramiento y ampliación de la Terminal Pesquera de Puntarenas	Infraestructura para contribuir en el manejo del recurso pesquero, las actividades de avituallamiento, carga y descarga de productos hidrobiológicos	Construir infraestructura clave necesaria para incrementar el valor agregado para los pescadores que faenan en la zona del pacifico central y sur del pais	Ejecución y desembolsos por avance de obra	Cancelación del empréstito, se coordina con otras entidades estatales para que lo ejecuten	-		La meta no será ejecutada presupuestariamente e por Incopesca	Ing. Miguel Alán Gamboa, Jefe de Servicios Generales
2827 Mejoramiento y ampliación de la Terminal Pesquera de Cuajiniquil	Infraestructura para contribuir en el manejo del recurso pesquero, las actividades de avituallamiento, carga y descarga de productos hidrobiológicos	Construir infraestructura clave necesaria para incrementar el valor agregado para los pescadores que faenan en la zona del pacifico norte del pais	Ejecución y desembolsos por avance de obra	Cancelación del empréstito, se coordina con otras entidades estatales para que lo ejecuten	-		La meta no será ejecutada presupuestariamente e por Incopesca	Ing. Miguel Alán Gamboa, Jefe de Servicios Generales
2828 Construcción de la Terminal Pesquera de Limón	Infraestructura para contribuir en el manejo del recurso pesquero, las actividades de avituallamiento, carga y descarga de productos hidrobiológicos	Construir infraestructura clave necesaria para incrementar el valor agregado para los pescadores que faenan en la zona del Caribe del pais	Será eliminado del BPDIP	Cancelación del empréstito, se coordina con otras entidades estatales para que lo ejecuten	-		La meta no será ejecutada presupuestariamente e por Incopesca	Ing. Miguel Alán Gamboa, Jefe de Servicios Generales
2830 Construcción de la Planta Procesadora San Isidro de El Guarco	Infraestructura para contribuir en el recibo, acopio y procesamiento de recursos acuícolas	Construir infraestructura clave necesaria para incrementar el valor agregado para los truchicultores de la zona de Los Santos	Ejecución y desembolsos por avance de obra	Cancelación del empréstito, se coordina con otras entidades estatales para que lo ejecuten	-		La meta no será ejecutada presupuestariamente e por Incopesca	Ing. Miguel Alán Gamboa, Jefe de Servicios Generales
2831 Mejoramiento y ampliación de la Estación Acuicola Los Diamantes	Modernización de infraestructura para diversificar la oferta de semilla e implementar líneas de investigación en mejora genética y experimentación en alimentos para las especies producidas	Modernizar la Estación Acuicola los Diamantes, ubicada en Guápiles-Limón, con el propósito de aumentar la diversificación y oferta de semilla para el sector productivo acuicola nacional.	Ejecución y desembolsos por avance de obra	Cancelación del empréstito, se coordina con otras entidades estatales para que lo ejecuten	-		La meta no será ejecutada presupuestariamente e por Incopesca	MSc. Carlos Alvarado, Director DFPA
2832 Capacitación y asistencia técnica a funcionarios y sector pesquero y acuicola	Capacitación y asistencia técnica para fortalecimiento organizacional y manejo participativo fortalecimiento de sus competencias sociales y productivas para grupos del sector pesquero y acuicola.	Fortalecer las capacidades y formación de funcionarios, pescadores y acuicultores para promover la gobernanza y el desarrollo sostenible de proyectos productivos y competitivos	Ejecución y desembolsos por entregables e implementación	Cancelación del empréstito, se coordina con otras entidades estatales para que lo ejecuten	-		La meta no será ejecutada presupuestariamente e por Incopesca	MBA. Jorge López Romero, Jefe Depto de Extensión Pesquera y Acuicola
2833 Adquisición de equipos y sistema de información integrado y sistematizado del sector pesquero y acuicola costarricense.	Hardware y software funcionales y eficientes para generar información, monitoreo y control para promover el ordenamiento pesquero y acuicola.	Contar con tecnología que permita la generación de datos biológicos, sociales y económicos, para contribuir a la gestión y la adopción de decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible del sector pesquero y acuicola.	Ejecución y desembolsos por entregables e implementación	Cancelación del empréstito, se coordina con otras entidades estatales para que lo ejecuten	-		La meta no será ejecutada presupuestariamente e por Incopesca	Ing. Roger López Chavarria, Jefe de Sistemas de Información y Comunicación
2834 Estudios e Investigaciones científicas para el manejo de los recursos pesqueros y acuícolas	Estudios legales, administrativos, socioeconómicos e investigaciones de diferentes especies pesqueras y acuícolas para determinar el aprovechamiento sostenible	Disponer de información socioeconómica, técnica y científica para el ordenamiento y fomento sostenibles de la actividad pesquera y acuicola nacional.	Ejecución y desembolsos por entregables e implementación	Cancelación del empréstito, se coordina con otras entidades estatales para que lo ejecuten	-		La meta no será ejecutada presupuestariamente e por Incopesca	Biol. José Miguel Carvajal Rodríguez, Jefe Depto Investigación
TOTAL					-			



Informe Proyectos de Inversion									
2024									
Concepto		Estratos							
		de	a	de	a	de	de	a	mas de
Presupuesto del ente u organo (en Unidades de Desarrollo)	Menos de 3,420,869,6	3,420,869.60	15,203,864.80	15,203,864.80	38,009,662.10	38,009,662.10	152,038,648.20	380,096,620.60	380,096,620.60
Presupuesto INCOPESCA 2024		3,385.32							
Unidad de desarrollo al 23/05/2024	1,010.50								

Los proyectos se encuentran en cero debido a que esos recursos no serán ejecutados de forma definitiva por dar por terminado el convenio de préstamo entre Gobierno de Costa Rica y el Banco Mundial, de conformidad con oficios MH-DM-OF-365-2024 y MH-DM-OF-0630-2024 emitidos por el Ministro de Hacienda, y así notificado por el Ministro de Pesca y Acuicultura por medio de oficio INCOPESCA-PE-0442-2024, donde se hace referencia a la cancelación del Contrato de Préstamo No. 9050-CR, Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura.



Anexo N°10. Oficio MH-DM-OF-365-2024



**MINISTERIO
DE HACIENDA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**DESPACHO
DEL MINISTRO**

22 de marzo del 2024
MH-DM-OF-365-2024

Señora
Carine Clert
Gerente de País Costa Rica y El Salvador
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

Asunto: Cancelación del Saldo No Retirado del Contrato de Préstamo BIRF 9050-CR.

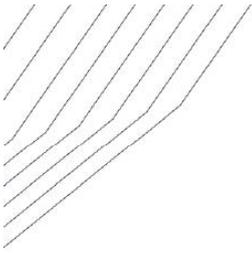
Estimada señora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de saludarle y externarle, en primer término, un profundo agradecimiento por el amplio apoyo brindado a Costa Rica, al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), al Ministerio de Agricultura (MAG) como Rector de INCOPECA, así como a este Ministerio, en la búsqueda de modernizar los modelos de pesca y acuicultura del país. Este esfuerzo conjunto cuyo objetivo es mejorar la administración de la pesca y la acuicultura prioritaria y realzar las oportunidades económicas de esa pesca y acuicultura para la República de Costa Rica, se rescata en el Contrato de Préstamo referenciado y aprobado por la Ley N°10037 publicada en el Alcance N°183 a La Gaceta N°176 del 14 de setiembre de 2021.

En segundo término, deseo referirme al estado de implementación y desempeño del Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica, considerando que ha transcurrido un plazo de dos años y medio desde que la Ley N°10037 antes citada, aprobó el Contrato de Préstamo 9050-CR, permitiéndole de esta forma entrar en vigencia.

Al respecto, es importante resaltar que, si bien la implementación del Programa ha requerido el cumplimiento de una serie de condiciones y acciones que están estipuladas en dicho Contrato¹, algunas de estas se cumplieron de forma tardía conforme los plazos señalados en el mismo, o inclusive a la fecha, no han sido posibles aun concretarlas, pese al acompañamiento brindado por el Banco a INCOPECA como Entidad Ejecutora del Programa.

¹ Tales como: la habilitación de la estructura de gobernanza establecida en el Manual Operativo del Programa (MOP), la creación de la Unidad Gestora de Programa (UGP), la contratación de especialistas para apoyar estas acciones, la definición de términos de referencia y especificaciones técnicas para la adquisición de los bienes, obras y servicios, así como la definición y formalización oportuna de los convenios entre INCOPECA con el Servicio Nacional de Guardacostas y el de FUNBAM.



En línea con lo anterior, a pesar de que ya se han cumplido algunas actividades básicas necesarias para implementar el Programa, se ha registrado un muy lento avance financiero de los recursos del crédito, el cual es de un 6,9% a la fecha, siendo que de este porcentaje INCOPECA no ha logrado ejecutar ni un 10% de dichos fondos, que ha repercutido negativamente no solo en la ejecución de los recursos, en donde ha sido habitual el incumplimiento en el cronograma de actividades del Programa, afectando su desempeño, sino que ha implicado que a enero 2024 ya se hayan pagado al Banco US\$601.367,99 por concepto de comisiones sobre los montos no desembolsados del crédito.

Ante esta situación y como es de su conocimiento, se tiene que desde la misión de implementación llevada a cabo por el Banco Mundial en diciembre de 2022, se acordó la formulación de un "Plan Remedial" por parte de INCOPECA en conjunto con el banco, para implementarse durante el período 2023, el cual facilitó avanzar durante el primer semestre de dicho año en actividades iniciales clave, incluyendo la preparación de términos de referencia (TDRs) y especificaciones técnicas para diferentes procesos de contratación (ejemplo, TDRs para contratar un experto legal que analizará y reformará las políticas pesqueras, para la contratación de una empresa que se encargará del diseño de los requerimientos técnicos del sistema denominado "INCOPECA Digital, para la contratación de una empresa para establecer una propuesta de "Ordenamiento Espacial Marino para la Maricultura Sostenible en la Costa Pacífica y Caribe de Costa Rica"), y la suscripción del convenio de cooperación entre INCOPECA y el Servicio Nacional de Guardacostas (SNG).

A pesar de estos esfuerzos, el Programa continuó enfrentando importantes dificultades en su ejecución. Por esta razón, por orden del Señor Presidente de la República, se designó al Ministro del MAG para realizar una revisión detallada de la operación del préstamo, así como de las actividades del Programa, en coordinación con INCOPECA. Como resultado de lo anterior, INCOPECA recibió instrucciones para proporcionar una lista de prioridades y considerar ajustes en el Plan de Inversión del Programa.

Esta revisión implicó una serie de acciones para cumplir con lo requerido. Dichas acciones incluyeron una evaluación de posibles escenarios por parte del MAG e INCOPECA para valorar cuáles actividades podrían ser consideradas, tomando para ello diversas variables que afectan el desarrollo del Programa, entre ellas: el porcentaje de ejecución, pago por comisiones, costo financiero de la Unidad Ejecutora, capacidad financiera y operativa del Ejecutor, fecha final de retiros del préstamo, las actividades acumuladas por la no ejecución de recursos, los compromisos OCDE, las necesidades actuales del Sector involucrado, entre otros. Por otra parte, se realizaron reuniones para analizar estrategias para priorizar





actividades del Programa, y evaluar posibles modificaciones en el Plan de Adquisiciones y el Manual Operativo.

Asimismo, se realizó una reunión el 26 de febrero de 2024, en la que participaron representantes del MAG, INCOPECA, el Banco Mundial y el Ministerio de Hacienda, en donde se abordaron tres escenarios que fueron previamente analizados y evaluados por el MAG. Estos escenarios incluían:

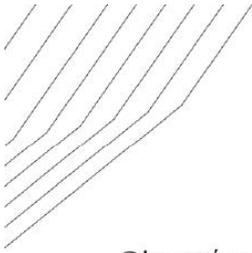
1. Una reestructuración de las actividades del Programa, que contemplaba la posibilidad de sustituir algunas actividades por otras adicionales.
2. La cancelación parcial del Contrato de Préstamo, manteniendo en primera instancia el cumplimiento de algunos compromisos con el Sector y con los compromisos con la OCDE.
3. La cancelación total del Contrato de Préstamo 9050-CR con el Banco.

Para cada escenario planteado, MAG e INCOPECA llevaron a cabo análisis detallados de los tiempos y recursos financieros necesarios, considerando los posibles cambios en las condiciones del préstamo que, en algunos casos, requerirían la aprobación del Poder Legislativo. Además, se tuvieron en cuenta las aprobaciones necesarias por parte del Banco Mundial, que suelen ser procesos que toman un tiempo importante y podrían afectar aún más la entrega oportuna de los productos.

Posterior a las acciones citadas, y dadas las circunstancias descritas, la Administración Chaves Robles ha tomado la decisión de que se gestione la cancelación de los recursos no retirados del Contrato de Préstamo 9050-CR que financia el Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica con el Banco Mundial.

Conforme lo anterior, y con base en la *Sección 7.01. Cancelación por parte del Prestatario* del Contrato de Préstamo 9050-CR, se solicita al Banco Mundial proceder a cancelar el Saldo No Retirado del Préstamo. Asimismo, se comunica que el Ministerio de Hacienda procederá, en apego a la *Sección 3.04 Amortización Anticipada* del Contrato de Préstamo supracitado, a amortizar al Banco el Saldo correspondiente del Préstamo, para ello se procederá a coordinar las gestiones respectivas.

Se reitera el agradecimiento por los esfuerzos y acercamientos efectuados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con la institucionalidad costarricense, en aras de generar una reactivación económica en las comunidades costeras, manteniendo siempre presente la protección del medio ambiente y una gestión adecuada de nuestros recursos pesqueros.



Sin más que agregar, se despide,

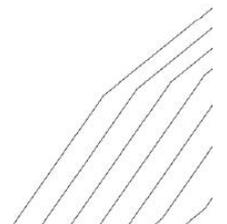
Atentamente,

**NOGUI ACOSTA
JAEN (FIRMA)** Firmado digitalmente por
NOGUI ACOSTA JAEN (FIRMA)
Fecha: 2024.03.22 17:19:47
-06'00'
M.E.E. Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda

CHSCH/WAA/RTE/RBF/CCU

C: Sr. Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura, INCOPECA.
Sr. Víctor Carvajal Porras, Ministro, Ministerio de Agricultura y Ganadería.
Sra. Betty Valverde Cordero, Coordinadora General del Programa y Directora Administrativa
Financiera, INCOPECA.
Sr. Vladimir Villalobos González, Jefe de Despacho, Ministerio de Hacienda
Sra. Ernesto Acevedo, Director Ejecutivo, Banco Mundial.


**ARIEL DE JESUS
BARRANTES SOTO
(FIRMA)** Firmado digitalmente por ARIEL DE
JESUS BARRANTES SOTO (FIRMA)
Fecha: 2024.03.22 17:08:44 -06'00'
VB:
Ariel Barrantes Soto
Dirección de Crédito Público





Anexo N°11. Oficio Banco Mundial 08-04-2024



Carine Clert
Gerente de País, El Salvador y Costa Rica
América Central y República Dominicana
Región de América Latina y el Caribe

08 de abril de 2024

Excelentísimo Sr.
Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda
Ministerio de Hacienda
Avenida 2ª, Calle 1 y 3
San José, República de Costa Rica

**Traducción no oficial de la versión en inglés.
La única versión oficial es la versión en inglés.**

*Ref: Préstamo No. 9050-CR - Costa Rica Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y
Acuicultura
Cancelación de Fondos del Préstamo*

Estimado Sr. Ministro:

Hacemos referencia al Convenio de Préstamo (“Convenio de Préstamo”) entre la República de Costa Rica (“Prestatario”) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (“Banco”), de fecha 31 de julio de 2020 para el Proyecto de Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura (“Proyecto”).

Nuestro agradecimiento a usted, los Ministros y funcionarios involucrados en el Proyecto por la confianza depositada en el Banco y por el diálogo franco y respetuoso que hemos mantenido a lo largo de estos años. Celebramos la gran labor que las diferentes instituciones del Gobierno están realizando en favor de las comunidades costeras y pesqueras de Costa Rica.

Por medio de la presente, confirmamos haber recibido su oficio número MH-DM-OF-365-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, solicitando la cancelación del monto no desembolsado del Préstamo antes mencionado. Con ello, iniciaremos el proceso de cancelación con fecha valor 22 de marzo de 2024 en que la carta fue recibida por el Banco. A fin de facilitar la finalización del proceso de cancelación, agradeceremos que, en su calidad de Representante Autorizado del Prestatario, nos remita una carta complementaria en la que se refleje la siguiente información:





Sr. Nogui Acosta
Ministro de Hacienda

8 de abril de 2024

- (i) La confirmación por parte del Prestatario del importe exacto no desembolsado al 22 de marzo de 2024 que se propone cancelar (según nuestros registros, corresponde a 69.912.748,75 USD). En consecuencia, una vez completado el proceso de cancelación, los gastos de la comisión de compromiso sobre el importe cancelado dejarán de devengarse a partir del 22 de marzo de 2024.
- (ii) La solicitud del Prestatario de adelantar la Fecha de Cierre del Proyecto del 19 de mayo de 2027 a una fecha anterior a convenir con el Banco, que considere el tiempo necesario para que la Entidad Ejecutora del Proyecto justifique los fondos utilizados y contrate una firma auditora para auditar los gastos incurridos. El Banco propone adelantar la Fecha de Cierre a aproximadamente el 31 de octubre de 2024. La Fecha Final de Desembolso se actualizará en consecuencia.
- (iii) La confirmación por parte del Prestatario de los importes revisados del Préstamo asignados a las categorías de desembolso en la tabla de desembolsos establecida en la Sección III.A del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, a fin de indicar las categorías de desembolso de las que deberán cancelarse los fondos.

Además, el Prestatario reembolsará al Banco, hasta la Fecha Final de Desembolso actualizada, cualquier saldo pendiente de la Cuenta Designada que no vaya a ser utilizado de los US\$5 millones previamente retirados. Dicho saldo será cancelado al cierre del Préstamo.

Entendemos que el Prestatario también tiene la intención de hacer un pago anticipado del Préstamo. Para obtener instrucciones adicionales sobre dicho pago, sírvase contactar al Banco por correo electrónico a askloans@WorldBank.org, con copia a Helio Sato (hsato@worldbank.org), y utilizando el número de referencia del Préstamo IBRD 9050-CR.

Nuestro equipo continúa a su disposición para trabajar con usted y los funcionarios gubernamentales designados en el cierre de la cuenta del Préstamo. Se están organizando reuniones específicas a tal efecto.



Sr. Nogui Acosta
Ministro de Hacienda

8 de abril de 2024

Esperamos continuar nuestro diálogo y apoyo en materia de crecimiento verde, economía azul y acción por el clima.

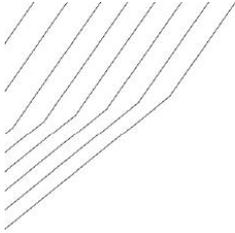
Atentamente,

Carine Clert
Gerente de País, El Salvador y Costa Rica
América Central y República Dominicana
Región América Latina y el Caribe
Banco Mundial

cc: Sr. Víctor Carvajal, Ministro de Agricultura
Sr. Heiner Mendez, Ministro Incopesca
Sr. Luis Antonio Molina, Viceministro de Egresos, Ministerio de Hacienda
Sr. Ariel Barrantes Soto, Director de Crédito Público
Sr. Vladimir Villalobos González, Jefe de Despacho, Ministerio de Hacienda
Sr. Rosibel Bermúdez Fernández, Departamento Crédito Público
Sr. Walter Acuna, Departamento Crédito Público
Sra. Rossaura Trigueros Elizondo, Departamento Crédito Público
Sra. Betty Valverde, Incopesca
Sra. Ernesto Acevedo, Director Ejecutivo Banco Mundial
Sra. Melvin Quirós, Asistente Director Ejecutivo, Banco Mundial



Anexo N°12. Oficio MH-DM-OF-630-2024



**MINISTERIO
DE HACIENDA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**DESPACHO
DEL MINISTRO**

9 de mayo del 2024
MH-DM-OF-0630-2024

Señora
Carine Clert
Gerente de País Costa Rica y El Salvador
Banco Mundial

Asunto: Gestiones relacionadas a la Cancelación de Fondos del Contrato de Préstamo No. 9050-CR, Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura

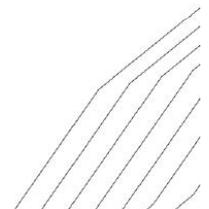
Estimada señora:

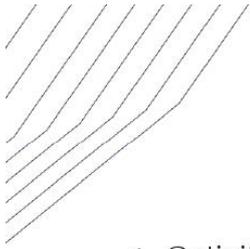
Reciba un cordial saludo. Me es grato dirigirme a usted en relación con el Programa "Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica" financiado bajo el Contrato de Préstamo BIRF 9050-CR, el cual es ejecutado a través del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).

Mediante la presente, agradecemos en primera instancia, la remisión de su carta de fecha 8 de abril de 2024, mediante la cual el Banco confirmó haber recibido el oficio MH-DM-OF-365-2024, en donde se le solicitó a su representada la cancelación del monto no desembolsado del Préstamo 9050-CR; y en segundo término, se agradece la celebración de la reunión de seguimiento a dicha comunicación que se sostuvo entre el Banco, el INCOPECA, el MAG y la Dirección de Crédito Público de este Ministerio el pasado 18 de abril de 2024. Al respecto, y conforme lo acordado en dicha reunión, a continuación, les comunicamos los siguientes aspectos:

1. Confirmamos que el monto exacto no desembolsado al 22 de marzo de 2024 que hemos solicitado cancelar, es de 69.912.748,75 USD. Tomamos nota que la cancelación tendrá fecha valor 22 de marzo de 2024.
2. Solicitamos que se adelante la fecha de cierre del proyecto del 19 de mayo de 2027 al 31 de octubre del 2024, según lo acordado con el Banco Mundial en la reunión del 18 de abril del 2024.
3. Indicamos en el Anexo a esta carta los montos actualizados del Préstamo asignados a las categorías en la tabla de desembolsos establecida en la Sección III.A del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, y cómo se debería aplicar la cancelación de fondos.

www.hacienda.go.cr





4. Solicitamos se considere otro procedimiento alternativo más costo efectivo respecto del requerimiento de auditoría externa que debe realizarse desde el 14 de septiembre de 2021 (fecha de efectividad del préstamo) hasta el 31 de octubre del 2024 (fecha propuesta de cierre), incluyendo el periodo de gracia. Esto se debe a que el Proyecto ha ejecutado, desde su inicio, el monto máximo estimado de USD\$244.994,31; sobre el cual INCOPECA está trabajando para que sea justificado al Banco en su totalidad durante las próximas semanas. Dada la baja ejecución financiera del Proyecto, creemos que es apropiado solicitar una alternativa eficiente en términos de costos.

Importante destacar que la documentación de respaldo de los gastos, que permanece en INCOPECA, está disponible para ser revisada y consultada por el Banco. Confiamos en que la revisión de esta documentación respaldará nuestra solicitud respecto de una alternativa eficiente en costo sobre la auditoría externa.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos a su disposición para brindar cualquier información adicional que el Banco requiera.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO MOLINA
CHACON (FIRMA)
Fecha: 2024.05.10 13:26:14
-06'00'

Luis Antonio Molina Chacón
Ministro de Hacienda a.i.

CHSCH/WAA

Cc:

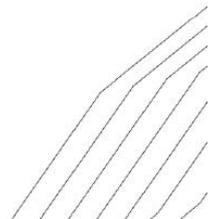
- Sr. Vladimir Villalobos González, Jefe de Despacho, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura, INCOPECA.
- Sra. Betty Valverde Cordero, Coordinadora General del Programa y Directora Administrativa Financiera, INCOPECA.
- Sra. Daniela Castro, Directora del Despacho del Ministro del MAG.
- Sra. Veronica Jarrin, Especialista en Medio Ambiente, Banco Mundial.
- Sra. Aurelie Rossignol, Senior Environmental Specialist, Banco Mundial.
- Sr. Luis Gutiérrez, Oficial Senior de Operaciones y Jefe de Oficina del Banco Mundial en Costa Rica.

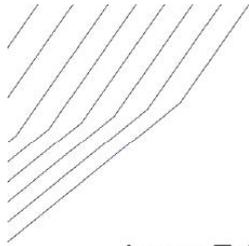
ARIEL DE JESUS
BARRANTES
SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ARIEL DE JESUS BARRANTES
SOTO (FIRMA)
Fecha: 2024.05.10 12:53:14
-06'00'

VB:

Ariel Barrantes Soto
Dirección de Crédito Público

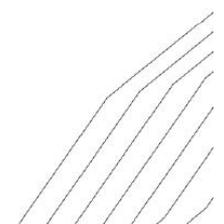




Anexo: Tabla de Desembolsos establecida en la Sección III.A del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, y actualizada con la cancelación de fondos

**Loan No. 9050-CR
Revised Withdrawal Table**

Category	Original Amount of the Loan Allocated (expressed in USD)	Updated Amount of the Loan Allocated (expressed in USD)	Percentage of Expenditures to be Financed (inclusive of Taxes)
(1) Goods, works, non-consulting services, consulting services, Workshop and Training and Operating Costs under Parts 1, 2, 3.1, 3.2 and 4 of the Project	64,562,748.75	5,000,000.00	100%
(2) (a) Goods, non-consulting services, consulting services, Workshop and Training and Operating Costs under Part 3.3(i) of the Project	1,350,000.00	0.00	100%
(b) Marine Ecosystem Services Contracts under Part 3.3 (ii) of the Project	9,000,000.00	0.00	
(3) Front-end Fee	187,751.25	187,751.25	Amount payable pursuant to Section 2.03 of this Agreement in accordance with Section 2.07 (b) of the General Conditions
Cancellation value as of March 22, 2024	0.00	69,912,748.75	
TOTAL AMOUNT	75,100,500.00	75,100,500.00	





Anexo N°13. Oficio INCOPECA-PE-0442-2024



Presidencia Ejecutiva
Despacho Ministro de Pesca y Acuicultura

01 de abril de 2024
INCOPECA-PE-0442-2024
Página 1 de 1

Señoras

MBA. Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera
Lic. Yesenia Núñez Dimarco, Jefe Departamento Financiero Contable

Señor

Lic. Randall Sánchez Campos, Planificación Institucional

Estimadas señoras y estimado señor:

Como resultado de la reunión efectuada el 14 de marzo entre el Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministro del Ministerio de Ambiente, el Ministro de Hacienda y el INCOPECA, se determina que el empréstito N°. 9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Costa Rica para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura (Ley N°.10037) sería cancelado y en su lugar financiado con recursos del Gobierno de la República para la atención de las necesidades del sector pesquero y acuícola. Esta decisión fue notificada al Banco Mundial por medio de Oficio N°. MH-DM-OF-365-2024 del 22 de marzo 2024 emitido por el Ministro de Hacienda (copia adjunta).

Con base en esta decisión, el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura no seguirá desarrollándose directamente por parte del INCOPECA, sino a través de otras entidades que estarán participando en su financiamiento y desarrollo de los proyectos, a saber: MAG, Inder, PIMA, MINAE, INA y donación externa. El plan alternativo se encuentra bajo la coordinación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Siendo así, se giran instrucciones a los efectos de que desde la Dirección Administrativa Financiera, Planificación y Departamento Financiero Contable se realicen los ajustes respectivos tanto en el presupuesto como en el plan operativo y se gestionen las acciones correspondientes en coordinación con las otras direcciones y las instancias superiores internas y externas. Mantener informado a este despacho de los ajustes y las coordinaciones efectuadas.

De ustedes atentamente;

Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos
Ministro de Pesca y Acuicultura
Presidente Ejecutivo
INCOPECA

Cc.

Archivo MLA ***



Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
mleon@incopecsa.or.cr